



# Asamblea General

Distr. general  
17 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 122 del programa

### Revitalización de la labor de la Asamblea General

## Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Actuaciones . . . . .	2
A. Debate general . . . . .	3
B. Reuniones temáticas . . . . .	6
III. Conclusión . . . . .	22
IV. Recomendación . . . . .	22
 Anexo	
Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General preparado de conformidad con la resolución 67/297 . . . . .	31

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 1 de agosto de 2014.



## I. Introducción

1. En su resolución 67/297, la Asamblea General decidió establecer en su sexagésimo octavo período de sesiones un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de su labor, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determinara nuevos modos de potenciar su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia, entre otros medios, basándose en el progreso alcanzado en los períodos de sesiones y las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presentara un informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones.

2. En dicha resolución, la Asamblea General también decidió que el Grupo de Trabajo Especial continuara el examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe presentado por el Grupo de Trabajo Especial en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (A/67/936) y que, como resultado, prosiguiera la actualización del cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe que había de presentar en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea. Este informe y las recomendaciones que en él figuran se presentan en cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución.

3. En el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea nombró Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial al Embajador František Ružička, Representante Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas, y al Embajador Norachit Sinhaseni, Representante Permanente of Tailandia ante las Naciones Unidas.

4. Antes de que el Grupo de Trabajo iniciara sus deliberaciones, los copresidentes celebraron reuniones oficiosas de carácter bilateral con representantes de diversos Estados Miembros y de distintos grupos políticos. Las opiniones e ideas expresadas por los Estados Miembros en esas reuniones, tanto sobre el fondo como sobre los aspectos técnicos y de procedimiento del proceso de revitalización, fueron sumamente útiles para los Copresidentes.

## II. Actuaciones

5. El Grupo de Trabajo celebró seis reuniones, los días 4 de marzo, 21 de marzo, 4 de abril, 2 de mayo, 16 de mayo y 17 de julio de 2014.

6. El programa de trabajo se organizó en dos etapas prácticas: un debate general y un intercambio de opiniones; y reuniones temáticas. Los temas seleccionados por los Copresidentes para su examen en las cuatro reuniones temáticas fueron los siguientes:

a) La función y la autoridad de la Asamblea General;

b) Los métodos de trabajo de la Asamblea;

c) La selección y el nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

d) El fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General.

## A. Debate general

7. La primera reunión del Grupo de Trabajo Especial fue convocada por sus Copresidentes en la tarde del 4 de marzo. Tras las palabras de apertura de los Copresidentes, intervinieron ante el Grupo de Trabajo Especial el Presidente de la Asamblea General, el Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y 15 delegaciones.

8. El Presidente de la Asamblea General comenzó señalando que en el debate general más reciente se había prestado considerable atención a la reforma de las Naciones Unidas y que una organización que no se reformaba corría el peligro de dejar de ser pertinente. Por lo tanto, las deliberaciones del Grupo de Trabajo no podían ser algo rutinario. En particular, el orador señaló a la atención del Grupo de Trabajo dos cuestiones pertinentes. La primera fue la presentación por el Secretario General del presupuesto bienal de la Organización en la primera sesión de la Quinta Comisión del período de sesiones pertinente, en lugar de algunas semanas más tarde, como era la práctica. La segunda fue la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social en fecha más temprana, tal vez junio en lugar de octubre. El Presidente de la Asamblea General señaló que cuando la Asamblea había afrontado situaciones de punto muerto, él había tratado de impulsar los procesos con un liderazgo decisivo, como por ejemplo en la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales. También subrayó sus iniciativas en curso para reforzar la cooperación y la coordinación entre la Asamblea y otros órganos. Observando que se había confiado a la Asamblea la tarea de ultimar una agenda común de desarrollo sostenible, mencionó los debates temáticos y las reuniones de alto nivel celebrados durante el sexagésimo octavo período de sesiones en relación con dicha agenda, así como los procesos previstos en diversos mandatos, como el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

9. Los Copresidentes, poniendo de relieve el programa intersectorial del Grupo de Trabajo, subrayaron que para alcanzar los muy necesarios resultados previstos, era preciso un intercambio de opiniones abierto, justo e intensivo. También subrayaron que en los debates oficiales que habían celebrado se habían perfilado algunas tendencias alentadoras. Muchas delegaciones habían indicado que estaban a favor, por ejemplo, de que la elección de los miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social tuviera lugar en fecha más temprana, así como de que se estableciera una nueva modalidad de rotación para la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales. Los Copresidentes dijeron que no habían venido con su propia agenda fijada de antemano y que se habían comprometido a considerar plenamente las inquietudes y opiniones de los Estados Miembros, y prometieron colaborar con los Estados Miembros para revitalizar y vigorizar la Asamblea General.

10. El Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social señaló que la cuestión y el tema de la revitalización se remontaba muy atrás en el tiempo y puso de relieve algunos resultados tangibles. Luego, centrándose en los mandatos del Grupo de Trabajo para el período de sesiones en curso, mencionó las tareas siguientes: continuar el examen de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales; estudiar la posibilidad de elegir a

los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social antes del mes de octubre; preparar las disposiciones para la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General; y examinar un informe del Presidente de la Asamblea General sobre su papel, mandato y actividades, así como un informe del Secretario General sobre las fuentes de la financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente. También señaló que en la resolución más reciente sobre la revitalización (67/297), la Asamblea había solicitado a la Secretaría que, en coordinación con la Oficina de su Presidente, estudiara la posibilidad de publicar, dentro de los límites de los recursos disponibles, un compendio de las mejores prácticas de sus presidentes anteriores que ayudara a fortalecer la memoria institucional de la Oficina. Para concluir, el Director señaló dos resultados tangibles recientes de la labor del Grupo de Trabajo: el establecimiento, dentro de los límites de los recursos existentes, de un enlace dedicado a la revitalización de la Asamblea General en el sitio web de la Asamblea y la publicación del informe del Secretario General en que informaba a la Asamblea de que se habían aplicado cabalmente todas las disposiciones de las resoluciones sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría (A/68/774). Aseguró a los presentes que la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en su calidad de custodio y punto focal de la memoria institucional sobre la revitalización, estaba dispuesta a proporcionar apoyo, contenidos y orientación durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo. A continuación, hicieron uso de la palabra 15 delegaciones, centrándose principalmente en los cuatro grupos temáticos del Grupo de Trabajo: la función y la autoridad de la Asamblea General, sus métodos de trabajo, la selección del Secretario General y el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General.

11. Un grupo de Estados reafirmó la función y la autoridad de la Asamblea General (grupo temático 1), incluso en cuestiones relativas a la paz y la seguridad, así como el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas. El grupo también reiteró su objeción a lo que constituía, a su juicio, la continua injerencia por parte del Consejo de Seguridad. Otro grupo reconoció la importancia de la interacción entre la Asamblea y los foros internacionales y regionales y otras organizaciones que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, inclusive la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Una delegación manifestó que el asunto de la injerencia no afectaba únicamente al Consejo de Seguridad, e indicó que el Consejo Económico y Social también intentaba hacer lo mismo en cuestiones económicas y sociales. Era necesario hallar formas de mejorar la complementariedad y superar la competencia, en materia de paz y seguridad y de desarrollo sostenible. Otro Estado Miembro destacó la importancia de la Asamblea General para los pequeños Estados, ya que era su única voz en las Naciones Unidas. Una delegación señaló que la crisis siria había puesto de manifiesto el importante papel de la Asamblea. Otra delegación afirmó de manera más amplia que los Estados Miembros habían utilizado el Consejo de Seguridad para evitar que se celebrase un debate transparente e inclusivo sobre cuestiones de paz y seguridad, y otra delegación indicó que la Asamblea debía tener sin duda un papel complementario cuando el Consejo de Seguridad no ejercía sus funciones.

12. Con respecto a los métodos de trabajo (grupo temático 2), un grupo reiteró el llamamiento para que se llevara a cabo una evaluación exhaustiva del estado de aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, reconociendo al mismo

tiempo los anuncios que acababa de hacer el Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. Una delegación se mostró de acuerdo e hizo hincapié en que un seguimiento efectivo era fundamental para garantizar la credibilidad.

13. En cuanto a la racionalización del programa, un orador recordó que se había invitado a los Estados Miembros a ofrecer sus propios temas, sin éxito. El éxito dependía de que cada uno de los países patrocinadores estuviera dispuesto a ofrecer aportaciones propias. Otra delegación replicó que eliminar temas del programa debería ser posible únicamente con el consentimiento de los Estados patrocinadores. Otra delegación alentó a la Asamblea a que dejara de adoptar resoluciones sobre temas oscuros y desfasados. Otra delegación intervino luego para destacar la importancia de aligerar la apretada agenda de la semana de alto nivel y limitar el número de reuniones de alto nivel. También advirtió de que sería contraproducente intentar cambiar los métodos de trabajo de otros órganos, como el Consejo de Seguridad.

14. Un grupo se centró en la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales y acogió con beneplácito el mecanismo de rotación convenido para los siguientes cinco años. Otros también consideraron que este plan de rotación merecía el respaldo del Grupo de Trabajo. Un grupo de delegados, entre ellos un ex Presidente de la Segunda Comisión, indicó que había que examinar más a fondo la función de las mesas de las Comisiones Principales y el fortalecimiento del Consejo Económico y Social. Otra delegación destacó la importancia de que la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales se basara en una distribución geográfica equitativa. Un grupo instó a que se abordase de manera oportuna todo retraso en la elección de dichos cargos, haciendo notar asimismo la necesidad de racionalizar los arreglos actuales para la formación de las mesas de las Comisiones. Un Estado Miembro, recordando las propuestas que ya había presentado sobre esas cuestiones, opinó que el Grupo de Trabajo era el foro idóneo para encontrar una solución previsible y a largo plazo a esas cuestiones.

15. Sobre la selección y el nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (grupo temático 3), un grupo destacó que el nombramiento debía ser más transparente, incluir a todos los Estados Miembros y permitir la participación efectiva y eficaz de la Asamblea General, pero también destacó la importancia de la plena aplicación de las resoluciones mencionadas en el proceso de selección y nombramiento del próximo Secretario General. Otro grupo puso de relieve que el Secretario General respondía a todos los Estados Miembros. Un orador expresó la esperanza de que el Grupo de Trabajo actuara prontamente con respecto a esta cuestión, observando que faltaban todavía algunos años para el próximo proceso.

16. Sobre las funciones de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluido el fortalecimiento de su memoria institucional (grupo temático 4), un grupo subrayó la importancia de garantizar la eficacia de la Oficina, en particular aumentando su presupuesto y fortaleciendo su memoria institucional. Otro grupo recalcó la necesidad de introducir posibles mejoras teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, y una delegación recalcó que debería prestarse apoyo en el marco de los recursos acordados. Otra destacó que esa cuestión debía examinarse por conducto de la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

17. Los Copresidentes aseguraron a las delegaciones que cada una de las cuatro esferas temáticas recibiría la debida atención, al tiempo que tomaban nota de la divergencia de opiniones y posiciones al respecto.

## **B. Reuniones temáticas**

### **Primera reunión temática: la función y la autoridad de la Asamblea General**

18. En el transcurso de la primera reunión temática, sobre la función y la autoridad de la Asamblea General, celebrada el 21 de marzo de 2014, intervinieron 12 delegaciones, dos de ellas en nombre de los grupos principales, después de las palabras de apertura pronunciadas por los Copresidentes, quienes reiteraron su deseo de llevar adelante la cuestión y el proceso sobre la base de las opiniones y posiciones expresadas por los Estados Miembros.

19. En general, los oradores reiteraron su apoyo al fortalecimiento de la función y la autoridad de la Asamblea General, y también pidieron que se aplicara plenamente todo lo dispuesto en sus resoluciones pertinentes. Mientras que un grupo hizo hincapié en la relación entre la Asamblea y los demás órganos principales, centrándose en lo que consideraba la continua injerencia por parte del Consejo de Seguridad, otro grupo resaltó la importancia de aumentar la eficiencia, y, por ende, la solidez y eficacia de los métodos de trabajo de la Asamblea.

20. Un grupo, subrayando que la revitalización era un proceso político y no meramente de procedimiento, reiteró que la revitalización merecía ser estudiada con otros procesos de reforma y temas importantes. Varias delegaciones también acogieron con agrado el borrador actualizado del cuadro sinóptico de los Copresidentes, así como la creación por la Secretaría de un enlace web dedicado a la revitalización de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/297.

21. Reafirmando la función y la autoridad de la Asamblea como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, un grupo recalcó la necesidad de consultar con los Estados Miembros sobre iniciativas y actividades emprendidas en la Organización. Junto con otros, también destacó la necesidad de aplicar todas las resoluciones, incluidas las relativas a la revitalización, cabalmente y de manera no selectiva. Una delegación se mostró de acuerdo e hizo hincapié en las aprobadas por consenso. Otra delegación indicó que la aplicación de las resoluciones podría incluir un marco cronológico, y un Estado Miembro propuso en particular un mecanismo de seguimiento.

22. Un grupo indicó que seguía preocupado por lo que, a su entender, constituía la continua injerencia por parte del Consejo de Seguridad en cuestiones sujetas a las facultades y funciones de la Asamblea General, y recalcó la necesidad de una total observancia por parte del Consejo de Seguridad de todas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que definen y aclaran su relación con otros órganos principales. Un Estado Miembro destacó que la Asamblea debía responder a los desafíos internacionales; se señaló que la revitalización solo se aseguraba cuando la Asamblea adoptaba medidas que eran pertinentes. Otra delegación indicó que la Asamblea ya poseía suficiente autoridad para ser más activa, pero era preciso que los Estados Miembros tomaran la iniciativa. Dos Estados Miembros también se mostraron favorables concretamente a un mayor papel de la Asamblea en el proceso de selección del Secretario General.

23. Una delegación subrayó que esas medidas tenían que estar en conformidad con la Carta y que se opondría a toda transferencia de autoridad del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, refiriéndose concretamente al Artículo 12, 1) de la Carta. Al mismo tiempo, la delegación opinó que el Consejo de Seguridad se había arrogado parte del programa de la Asamblea, destacando que el Consejo debía centrarse en cuestiones relativas a países específicos. Otro Estado Miembro expresó preocupación por declaraciones según las cuales el Consejo tenía que mejorar su rendición de cuentas a la Asamblea, y recalcó que ello socavaría la condición de igualdad entre los dos órganos. En ese mismo contexto, un grupo destacó la necesidad de complementariedad entre los principales órganos de las Naciones Unidas. Otro grupo opinó que era esencial que los entes de la Organización trabajaran al unísono, y acogió con beneplácito particularmente las reuniones periódicas de los Presidentes de los órganos principales. Subrayó además que esa coordinación debía hacerse extensiva al programa y al programa de trabajo de los órganos principales a fin de promover la coherencia, la complementariedad y el respeto y la comprensión mutuos.

24. Otro grupo celebró los esfuerzos realizados para garantizar una mayor cooperación entre los Presidentes de los órganos principales, así como con la Secretaría, y recordó la necesidad de que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social racionalizaran sus respectivos programas, como se solicita en la resolución 68/1 de la Asamblea. Un Estado Miembro, citando el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, señaló específicamente lo que consideraba como injerencia por parte del Consejo Económico y Social. Sin embargo, otro orador consideró que no debía debilitarse la función del Consejo Económico y Social como órgano central encargado de las cuestiones económicas y sociales. Otra delegación subrayó que la revitalización era necesaria para restablecer la primacía de las Naciones Unidas en materia de desarrollo.

25. En relación con el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea, un grupo observó con satisfacción que los Presidentes del Consejo de Seguridad celebraban reuniones oficiosas con todos los Estados Miembros sobre la preparación del informe, y pidió que dichas reuniones se institucionalizaran, instando a la participación de los Estados Miembros. El mismo grupo también instó al Consejo a que presentara un informe más amplio y analítico a la Asamblea, y afirmó que dicho informe debía recoger los puntos de vista expresados por sus miembros durante el examen de los temas del programa. El mismo grupo también pidió que se presentaran informes especiales de carácter temático de conformidad con la Carta, como se había solicitado repetidamente en resoluciones anteriores sobre la revitalización.

26. Señalando la labor del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, un grupo creía que el Comité Especial podía contribuir de manera muy significativa a todo el proceso de revitalización y expresó su apoyo a dos propuestas que estaba debatiendo en ese momento el Comité: la creación de un grupo de trabajo de composición abierta para estudiar la correcta aplicación de la Carta con respecto a la relación funcional de sus órganos; y un documento de trabajo sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia.

27. Otro grupo subrayó que, para que la Asamblea General hiciera honor a su papel como órgano principal, tendría que tomar las medidas pertinentes sobre cuestiones de interés común para la comunidad internacional y producir resultados.

Concretamente, el grupo apoyaba la práctica de celebrar debates temáticos sobre cuestiones de actualidad de suma importancia para la comunidad internacional, que facilitaban un examen a fondo de dichas cuestiones. Valoraba el carácter interactivo e inclusivo de esos debates, que permitían una colaboración estrecha entre la Asamblea General y otras instancias. Sin embargo, un Estado Miembro expresó su insatisfacción por la falta de resultados tangibles en los debates temáticos. Otra delegación sugirió que los debates temáticos de alto nivel de distribuyeran de manera más equilibrada a lo largo del año y que se estableciera una segunda semana de debates de alto nivel en el segundo trimestre. También se preguntó cómo responder mejor a las prioridades expresadas durante el debate general en el resto del período de sesiones de la Asamblea.

28. Un grupo recalcó la importancia y los beneficios de la continua interacción entre la Asamblea General y otras organizaciones internacionales, y citó el diálogo entre el Grupo de los 20 y las Naciones Unidas para promover un enfoque de estrecha cooperación en materia de globalización. Otro grupo, que concedía prioridad a la función, la autoridad y las relaciones de la Asamblea, destacó que debía seguirse de cerca la interacción de la Asamblea, el principal órgano legislativo en el sistema multilateral, con otras organizaciones internacionales.

29. Sobre el aumento de la visibilidad de la labor de la Asamblea General, un grupo observó con satisfacción los esfuerzos del Secretario General, el Departamento de Información Pública y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y solicitó que siguieran tomando las medidas apropiadas para aumentar la conciencia pública a nivel mundial. Dos grupos elogiaron a la Secretaría por crear en el sitio web de la Asamblea un enlace dedicado a la revitalización. Un grupo observó que, aunque entrañaba costos, crear mayor conciencia de la labor de la Asamblea podía ser útil para fortalecer la función de la misma, y expresó su apoyo a una mejor interacción entre la Asamblea y la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

30. Un grupo subrayó que a fin de mejorar la función y la autoridad de la Asamblea General, era necesario fortalecer la Oficina de su Presidente, particularmente poniendo a su disposición los recursos necesarios. Un Estado Miembro subrayó que la revitalización no era solo una cuestión de voluntad política, sino que dependía de esos recursos necesarios. En ese contexto, una delegación reiteró su propuesta de establecer un mecanismo de seguimiento que informaría sobre la aplicación de resoluciones de la Asamblea General. La misma delegación indicó que los Copresidentes podían solicitar un estudio de la aplicación de las resoluciones, y reiteró que la cuestión de examinar determinados temas del programa de la Asamblea cada dos y cada tres años debía estar sujeta al consentimiento de los Estados patrocinadores.

31. Los Copresidentes recogieron las preocupaciones expresadas, reconociendo en particular las sugerencias sobre una mejor distribución de las reuniones de alto nivel a lo largo del período de sesiones y el establecimiento de una segunda semana de alto nivel en el segundo trimestre.

### **Segunda reunión temática: los métodos de trabajo de la Asamblea General**

32. La tercera reunión del Grupo de Trabajo, que fue además su segunda reunión temática, fue convocada por sus Copresidentes el 4 de abril de 2014. Tras las palabras de apertura de los Copresidentes, la reunión escuchó exposiciones

informativas de los Presidentes de las Comisiones Primera, Cuarta, Segunda y Tercera y los Vicepresidentes de las Comisiones Quinta y Sexta. A continuación, durante el período interactivo de preguntas y respuestas, dos delegaciones (una en representación de un grupo principal) formularon preguntas que generaron respuestas de cinco de los representantes de las Comisiones Principales. En la última parte de la reunión, dedicada a las declaraciones generales de las delegaciones, hicieron uso de la palabra 12 oradores.

33. En la apertura de la reunión, los Copresidentes se centraron principalmente en tres aspectos. En primer lugar, señalaron la racionalización del programa de la Asamblea General. Seguidamente se centraron en dos nuevas cuestiones planteadas por la Asamblea en la resolución 67/297: la posibilidad de elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social antes del mes de octubre; y las disposiciones para la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales. Con respecto a la segunda cuestión, subrayaron que en la resolución la Asamblea también había invitado a los grupos regionales a que se guiaran por esas disposiciones, mencionadas en el párrafo 22 de la resolución, para elegir a los Presidentes y Relatores en el sexagésimo noveno período de sesiones. Incumbía a este Grupo de Trabajo llegar a un nuevo acuerdo aceptable para todos los grupos regionales y los Estados Miembros. En ese contexto, los Copresidentes recordaron a los presentes que el acuerdo provisional había sido propuesto por el Presidente de la Asamblea y aprobado en virtud de la decisión 68/505 el 1 de octubre de 2013. Además, los Copresidentes felicitaron a la Secretaría por su labor para crear y poner en funcionamiento el enlace sobre la revitalización. Una vez mencionados esos puntos, cedieron el uso de la palabra a los Presidentes de las Comisiones Principales.

#### *Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de las Comisiones Principales*

34. El Presidente de la Primera Comisión subrayó los tres componentes distintos de la labor de la Comisión: el debate general, el debate temático y la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión. También se mencionaron los plazos y el grado de observancia de los mismos. Se había planteado la cuestión de si las declaraciones más extensas podían y debían quedar reflejadas en las actas literales, pero en última instancia se había decidido que la Comisión debía mantener su práctica actual de redacción de actas literales que reflejaran solo lo que realmente se había dicho. Dentro de los debates temáticos, también se habían celebrado mesas redondas con la participación de expertos independientes, pero el Presidente observó que se habían expresado preocupaciones sobre su duración, composición y lo que se consideraba como falta de intercambio interactivo. Por tanto, se había solicitado a la Oficina de Asuntos de Desarme que volviera a examinar la manera de mejorar su planificación y que presentara un informe al respecto. Además, muchos habían manifestado el deseo de ampliar en 4 o 5 días el plazo para la presentación de todos los proyectos de resolución y de decisión. Se había considerado la posibilidad de que, para cuestiones de procedimiento, la Primera Comisión adoptara la iniciativa de “un mazo” utilizada por el pleno para las resoluciones y decisiones. Se expresó firme apoyo a la sugerencia de que la Asamblea solicitara a la Secretaría que realizase un estudio sobre las mejores prácticas para cada Comisión. Por último, el Presidente observó que muchas delegaciones habían puesto de relieve el derecho de los Estados Miembros a presentar proyectos a la Comisión cuando lo estimasen necesario.

35. La Presidenta de la Cuarta Comisión tomó nota del documento de sesión sobre los métodos de trabajo de la Comisión (A/C.4/68/CRP.1) que formaba la base de su informe al Grupo de Trabajo. A continuación examinó el modelo de trabajo establecido para la Comisión, según el cual esta celebraba un debate general sobre cada tema y luego adoptaba medidas sobre los proyectos presentados. En lo que respecta a los proyectos de resolución, la Presidenta señaló que algunos proyectos figuraban en los informes anuales de los órganos subsidiarios, mientras que otros se presentaban a la Comisión como textos de la Presidencia o de los Estados Miembros. La Comisión también escuchaba a peticionarios (personas o representantes de organizaciones), que hablaban sobre algunos de los 17 Territorios No Autónomos. Antes del debate general sobre los temas del programa, se celebraban diálogos interactivos con representantes de alto nivel de la Secretaría. El grado de participación variaba ampliamente; la Presidenta esperaba que la participación en esos diálogos fuese más activa en futuros períodos de sesiones. Las delegaciones tenían acceso a un sitio web seguro en que se recogían documentos, listas de oradores, hojas de votación y mensajes de correo electrónico dirigidos por la Secretaría. Para concluir, la Presidenta pidió que los Presidentes de las Comisiones Principales fueran elegidos al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones de la Asamblea General, ya que el no haberlo hecho había demorado considerablemente el inicio del actual período de sesiones de la Comisión.

36. El Presidente de la Segunda Comisión comenzó citando el documento de su predecesor sobre los métodos de trabajo de la Comisión, que había estimulado un amplio debate. El Presidente distribuiría un texto oficioso para su examen por la Comisión que incluiría medidas que podían aplicarse a discreción de la Mesa sin necesidad de nuevas decisiones por parte de la Comisión, así como medidas que tendría que analizar más a fondo la Comisión y cuya aplicación probablemente exigiría una decisión oficial. El Presidente estuvo de acuerdo en que, para asegurar la eficacia, las Mesas entrante y saliente debían reunirse, la Mesa electa debía ponerse de acuerdo sobre el programa de trabajo lo antes posible y los plazos para presentar proyectos de resolución debían ser realistas. La Comisión no debía celebrar más de seis actos paralelos especiales, que debían seleccionarse sobre la base de las recomendaciones de la Mesa, en consulta con los Estados Miembros. El Presidente pidió que los proyectos de resolución fueran concisos, específicos y orientados a la acción, y que se observaran estrictamente los plazos, así como las directrices sobre las mejores prácticas, para facilitar los proyectos de resolución creados por la Mesa. Además, el Presidente reconoció que tal vez había llegado el momento de actualizar el programa de la Comisión, ya que muchos de sus temas se superponían a los incluidos en el programa del Consejo Económico y Social. Entre ellos cabía citar específicamente la reasignación de los temas sobre el desarrollo sostenible, la presentación de algunas resoluciones cada dos y cada tres años y la fusión de resoluciones recurrentes en un solo grupo. El Presidente concluyó examinando el desafío de tener un miembro observador inscrito en la lista de oradores entre los grupos principales.

37. El Presidente de la Tercera Comisión señaló que la Comisión había seguido el acuerdo provisional para la rotación de los Presidentes aprobado por la Asamblea en su decisión 68/505 y se había puesto de acuerdo sobre la rotación del Relator para los próximos cinco años sobre la base de la distribución geográfica. La Comisión también había elegido a su Presidente tres meses antes del inicio del próximo

período de sesiones. El Presidente señaló que la Comisión celebraría una reunión informativa oficiosa sobre la situación de la preparación de los trabajos, durante la cual se pediría a los representantes de la División de Planificación de Programas y Presupuesto, así como de la Sección de Control Editorial, que presentasen sus respectivas directrices. Con respecto a las resoluciones, algunas propuestas se aprobaban por consenso y otras, principalmente en el grupo de temas relativos a los derechos humanos, se aprobaban por votación registrada. El Presidente señaló también que en el anterior período de sesiones se había fijado como plazo para la distribución de los proyectos de resolución las 18.00 horas, y se había establecido un registro exacto de los patrocinadores de dichos proyectos, a quienes se solicitaba entonces que examinaran la lista definitiva de patrocinadores de sus respectivos textos en consulta con la Secretaría antes de la presentación del informe final. Cuando los informes no estaban disponibles en todos los idiomas, se publicaban versiones anticipadas sin editar, en inglés únicamente, en el sitio web del departamento sustantivo responsable.

38. El Vicepresidente de la Quinta Comisión comenzó subrayando que la pesada carga de trabajo de la Comisión dificultaba la celebración de reuniones sobre sus métodos de trabajo. El Vicepresidente, señalando como principal obstáculo la tardía disponibilidad de la documentación, en particular de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, explicó que las demoras habían obligado a examinar la documentación en inglés únicamente, y reconoció que esa práctica no promovía el multilingüismo ni el examen oportuno de las cuestiones que tenía ante sí la Comisión. El Presidente puso de relieve que, pese a todo, la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión, en que se habían analizado cuestiones como las misiones políticas especiales, el plan maestro de mejoras de infraestructura y la movilidad, había concluido en la fecha prevista.

39. El Vicepresidente de la Sexta Comisión habló de cuatro cuestiones que tenía ante sí la Comisión. La primera de ellas se refería a coincidencias de calendario, pues las sesiones de la Comisión coincidían con las de los Tribunales Internacionales, la Comisión de Derecho Internacional u otros órganos encargados de cuestiones jurídicas, lo que dificultaba la tarea de los miembros de la Comisión, en particular los miembros de las delegaciones más pequeñas. El segundo desafío que afrontaba la Comisión era la comunicación con las delegaciones: el Vicepresidente habló de los esfuerzos actuales de la Comisión para mejorar su foro electrónico protegido, un valioso recurso para compartir y distribuir informes y otros documentos. La importancia de elegir al Presidente y la Mesa de la Comisión era el tercer gran desafío. El Vicepresidente instó a que fueran elegidos lo antes posible, pues su elección tardía entorpecía considerablemente la coordinación. El cuarto y último desafío que señaló el Vicepresidente fue el programa de la Comisión y el hecho de que de sus 24 temas, recientemente se habían programado dos temas para su examen cada dos años y un tema para su examen cada tres años.

#### *Segmento interactivo*

40. Tras las observaciones de los representantes de las Comisiones Principales, dos delegaciones formularon preguntas durante el segmento interactivo de la reunión, una de ellas en nombre de un grupo principal. Una delegación, encomiando la interacción con la Secretaría, se preguntó no obstante cómo podría mejorarse. A continuación un grupo formuló cinco preguntas: a) la primera era cómo podía la coordinación entre las Comisiones Principales ayudar a simplificar el programa; b) la

segunda, cuál era la mejor manera de reducir al mínimo la superposición con otros órganos, como el Consejo Económico y Social; c) la tercera, si la elección más temprana de los Presidentes y las Mesas de las Comisiones Principales sería realmente un importante paso adelante; d) la cuarta, que se basaba en la creencia de que debía reducirse el despilfarro y que la distribución de ejemplares impresos en las salas de conferencias causaba problemas, hacía referencia a los beneficios de los servicios de utilización inteligente del papel y otras iniciativas de tipo electrónico, y dio lugar a la pregunta de cómo veían dichas iniciativas las Comisiones y las delegaciones. Por último, el grupo solicitó las opiniones de las Comisiones Principales sobre la cuestión de la inclusión de un miembro observador en la lista de oradores, subrayando su disposición a ser flexible para que la labor se desarrollase fluidamente y manteniendo su posición de principio sobre la interpretación de la resolución 65/276.

41. Respondiendo a la primera pregunta, el Presidente de la Tercera Comisión elogió a la Secretaría por el nivel de coordinación alcanzado; solo en algunas ocasiones podía haber mejorado la disponibilidad de la documentación. Mostrándose de acuerdo, el Vicepresidente de la Quinta Comisión puso de relieve que la llegada tardía de los documentos demoraba las deliberaciones. El Presidente de la Primera Comisión, hablando de su contacto diario con la Secretaría, opinó que esta proporcionaba una asistencia muy valiosa.

42. Sobre la cuestión del programa y su racionalización, el Presidente de la Segunda Comisión comentó que, teniendo en cuenta el gran número de temas de que se ocupaba la Asamblea General, era fundamental recordar la importancia de esos temas y de la Asamblea como foro de examen de todas las cuestiones. En lugar de preocuparse por que hubiera demasiados temas, debería verse más bien el aspecto positivo de posibles sinergias. La Presidenta de la Cuarta Comisión indicó que, si bien muchos Estados Miembros consideraban que sus temas eran esenciales, era necesario encontrar un justo término medio en la racionalización. El Presidente de la Primera Comisión advirtió de que la cuestión del programa se había examinado en varias ocasiones, siempre en el contexto de la cuestión de la soberanía.

43. La Presidenta de la Cuarta Comisión sugirió entonces que se constituyera un Grupo de Trabajo, con la participación del Asesor Jurídico, para pronunciarse sobre la cuestión de la inclusión del miembro observador, y señaló que actualmente cada una de las Comisiones Principales se ocupaba de esa cuestión a su manera. El Grupo de Trabajo propuesto debía recomendar una resolución sobre la cuestión a la Asamblea.

#### *Intervenciones y debate*

44. En declaraciones generales, un grupo indicó que el grupo temático de los métodos de trabajo era tal vez el que tenía más probabilidades de obtener resultados tangibles. Un Estado Miembro indicó que el mejoramiento de los métodos de trabajo era un requisito previo para una mayor visibilidad; otra delegación replicó que solo mejorar la eficacia no sería suficiente para revitalizar la Asamblea General,

45. Un grupo destacó que todo el proceso de revitalización, incluidos aspectos como los métodos de trabajo, era de carácter político. Otro grupo recordó que la Asamblea General había recibido recientemente un recordatorio de la importancia de sus medidas cuando aprobó una resolución sobre la integridad territorial de Ucrania. Ese debate había demostrado que la Asamblea tenía de hecho un papel más

activo que desempeñar en los asuntos mundiales y que debían respetarse los principios pertinentes de la Carta. Un Estado Miembro, por el contrario, insistió en que no era ni productivo ni respetuoso de la Carta que los Estados Miembros impulsaran asuntos por conducto de la Asamblea General solo porque no habían podido hacerlo por conducto del Consejo de Seguridad. A su juicio, ello simplemente iba en menoscabo de la Asamblea. No obstante, otro Estado Miembro comentó que la imagen de la Organización quedaba empañada por su incapacidad para adoptar decisiones.

46. En relación con la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales, un grupo consideró que esa cuestión debía abordarse de forma oportuna mediante consultas y sobre la base de la distribución geográfica. Además, debía tener lugar al menos tres meses antes de la apertura del siguiente período de sesiones, a fin de alentar la planificación y la preparación. Otro grupo argumentó que si los Estados Miembros no estaban de acuerdo con otras propuestas, debía mantenerse el modelo acordado en la decisión 68/505. Además, en el septuagésimo segundo período de sesiones la Asamblea debía recibir el mandato de examinar las pautas de rotación y llegar a una decisión sobre un sistema de rotación permanente que estableciera un mecanismo previsible, transparente y justo, que también respetara el principio de la rotación regional. Un Estado Miembro, que estaba de acuerdo en que la decisión 68/505 era la plataforma a partir de la cual se debía trabajar, estaba entre las delegaciones que consideraban que la situación que se había producido al comienzo del sexagésimo octavo período de sesiones no debía repetirse. No obstante, recalcó firmemente que toda revisión del sistema de rotación debía discutirse primero en los grupos regionales, antes de su examen por el Grupo de Trabajo. Una delegación recalcó que el Grupo de Trabajo era el foro idóneo para encontrar una solución permanente al proceso de rotación en la presidencia de las Comisiones Principales.

47. Un Estado Miembro, mostrándose partidario de la elección más temprana tanto de los miembros del Consejo Económico y Social como de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, mencionó las ventajas que ello implicaba, indicando que así se potenciaba la capacidad de los miembros recién elegidos de contribuir a la labor de los Consejos. Reconociendo que la elección más temprana haría necesaria la aprobación también más temprana por parte de los grupos regionales, la delegación propuso no obstante que la elección tuviera lugar aproximadamente de 9 a 12 meses antes de que tomaran posesión de sus cargos, y observó que en los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social la elección de dichos cargos ya se producía con una antelación de 7 a 10 meses. Un grupo expresó su voluntad de estudiar fechas más tempranas para facilitar una mejor planificación y preparación antes de que los nuevos miembros asumieran sus funciones, teniendo en cuenta al mismo tiempo los reglamentos respectivos de los dos Consejos. Una delegación se mostró partidaria de buscar una fecha razonable, aproximadamente unos seis meses antes, y otra delegación sugirió que la elección tuviese lugar en junio, coincidiendo con la elección del Presidente de la Asamblea General. Otra delegación indicó que cualquier cambio convenido debía entrar en vigor solo dos períodos de sesiones después de su aprobación, para que las delegaciones dispusieran de tiempo suficiente para el ajuste.

48. Con respecto al programa, un grupo hizo notar que sería difícil avanzar hacia su racionalización, pero pidió que todos dieran muestras de flexibilidad. También pidió a los Copresidentes que colaborasen con la Secretaría y preparasen evaluaciones estructuradas de las cuestiones que más se prestaban a su inclusión en

grupos temáticos. El mismo grupo sugirió que la coordinación entre los Presidentes de las Comisiones Principales podía facilitar la determinación de posibles temas para su racionalización, al igual que la Mesa. Sin embargo, muchos oradores insistieron firmemente en que, para racionalizar, era absolutamente esencial el consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores. Un Estado Miembro expresó preocupación por que la inclusión de temas desfasados en el programa de la Asamblea menoscabara su autoridad. Además de instar a la racionalización del programa y al uso de cláusulas de extinción, pidió a los Estados Miembros que ejercieran disciplina a la hora de presentar los proyectos y centraran sus observaciones en temas clave.

49. Un Estado Miembro insistió en que demasiadas reuniones de alto nivel debilitaban a la Asamblea y a la Organización, y que debían limitarse y distribuirse de manera más equilibrada a lo largo del período de sesiones. No obstante, un grupo puso de relieve que las reuniones de alto nivel y los debates temáticos daban más visibilidad a temas muy importantes, la mayoría de los cuales eran de suma importancia para los países en desarrollo. Además, advirtió que debía ponerse el máximo cuidado en no programar eventos que pudieran sobrecargar o eclipsar el debate general. La propuesta de asignar una o dos semanas, en medio del período de sesiones, a las reuniones de alto nivel y los debates temáticos merecía consideración, teniendo en cuenta la viabilidad técnica y la necesidad de facilitar la plena participación de los Estados Miembros al más alto nivel posible. Un Estado Miembro instó a la creación de un mecanismo plenario para examinar las recomendaciones de las Comisiones Principales y evitar así su acumulación excesiva. Otro sugirió que debía haber un mecanismo para supervisar los resultados.

50. Una delegación indicó que la división del período de sesiones de la Asamblea General en “parte principal” y “continuación” había quedado obsoleta. Propuso que el *Diario de las Naciones Unidas* se publicara en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y también pidió mayor equilibrio y coherencia entre el Pleno y las Comisiones Principales.

51. Un grupo encomió a la Secretaría por sus numerosas iniciativas de trabajo electrónico, como la utilización inteligente del papel y la transmisión web en directo, advirtiendo no obstante que era fundamental la paridad de los idiomas oficiales en esas plataformas. También se encomió la creación por la Secretaría, dentro de los límites de los recursos existentes, de un enlace a una página web multilingüe sobre la revitalización de la Asamblea General. Otro grupo advirtió que los servicios electrónicos no debían sustituir a los ejemplares impresos de los documentos de la Secretaría y otra documentación pertinente, cuya distribución debía seguir siendo en formato impreso. Insistió en que todas las comunicaciones importantes debían transmitirse por correo y por fax. Sobre el sistema de votación y recuento de votos, el grupo se mostró favorable a la mejora técnica en principio, pero señaló que ninguno de los sistemas examinados hasta la fecha reunía los requisitos de fiabilidad, credibilidad, integridad y confidencialidad.

52. Los Copresidentes agradecieron a los representantes de las Comisiones Principales sus exposiciones informativas, e indicaron que una síntesis de las propuestas presentadas podía conducir a un conjunto de mejoras interesantes. También observaron que se podían hacer progresos, e incluso alcanzar acuerdos, sobre varias de las cuestiones examinadas.

**Tercera reunión temática: selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

53. Los Copresidentes convocaron la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, y tercera reunión temática, el 2 de mayo de 2014 para examinar la función y la responsabilidad de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

54. Se centraron inmediatamente en la cuestión de una mayor transparencia en los procesos de selección y nombramiento, el equilibrio geográfico y de género y la necesidad de seleccionar a los mejores candidatos. Pusieron de relieve que este era un buen momento para examinar los preparativos y los procesos, que ya se habían hecho propuestas viables para mejorar el proceso sin tener que enmendar la Carta, y que era importante asegurar que se aplicasen cabalmente todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y que se respetasen plenamente las disposiciones de la Carta. Expresaron la esperanza de que tal vez se pudiera añadir algo nuevo y concreto al proyecto de resolución del Grupo de Trabajo en 2014, mucho antes de la elección del nuevo Secretario General en 2016. Después de los Copresidentes, hicieron uso de la palabra 15 delegaciones, dos de ellas en representación de los grupos principales.

55. Un grupo comenzó reafirmando que, de los mandatos de la Asamblea General, los relativos a la selección y el nombramiento del Secretario General eran de la máxima importancia. Reiteró su llamamiento para que el proceso fuera más transparente y creíble e incluyera a todos los Estados Miembros, haciendo pleno uso del poder de nombramiento consagrado en la Carta, y la necesidad de que la participación de la Asamblea fuera más activa, eficaz y eficiente.

56. En cuanto al equilibrio de funciones y deberes entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la selección y el nombramiento del Secretario General, una delegación afirmó que, si bien estaba dispuesta a estudiar posibles maneras de optimizar los procedimientos existentes y era favorable a propuestas realistas y razonables, se oponía en principio a cualquier intento de redistribuir los deberes y responsabilidades de los órganos creados en virtud de la Carta en favor de la Asamblea. Aunque podía considerarse una mayor utilización y participación de los grupos regionales, debían mantenerse las disposiciones y las prácticas del Artículo 97 y todo cambio debía respetar lo dispuesto en la Carta. Otro orador replicó que la Asamblea no se arrogaba funciones que no tenía, sino que más bien trataba de lograr que el Consejo de Seguridad se adhiriese a la Carta utilizando su propia autoridad legítima. Otra delegación indicó que no había necesidad de modificar las disposiciones vigentes; el problema era la práctica seguida en el pasado, que había relegado a un segundo plano a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, todavía había margen para una mayor participación de la Asamblea, incluso con arreglo a la práctica seguida en el pasado.

57. Un grupo insistió en que, a lo largo de los años, el Consejo de Seguridad había asumido muchos poderes en este asunto y se había arrogado la función de la Asamblea General; el grupo también dijo que la resolución 11 I) era “obsoleta” y que “se había cumplido en su totalidad”. Un orador se mostró de acuerdo en que era claramente necesario actualizar la resolución 11 I) y sugirió que, si había de mantenerse, podía modificarse para que el Consejo presentara una lista de nombres a la Asamblea General.

58. Otro Estado Miembro indicó que la Asamblea General debía volver a la práctica de la votación, que no había utilizado desde 1971, y atenerse a lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento. Otra delegación propuso que el proceso de selección se basara en una votación por mayoría de dos tercios de la Asamblea General, en lugar de mayoría simple (es decir, más de la mitad de la Asamblea), y otra especificó que no debía ejercerse el derecho de veto en el caso del nombramiento del Secretario General. Otro orador insistió en que el proceso de selección del Secretario General era un ejemplo elocuente de la falta de aplicación de las resoluciones de la Asamblea y sugirió que el Grupo de Trabajo incluyera una recomendación para que no se examinaran las propuestas del Consejo de Seguridad mientras no se celebrasen consultas entre los Estados Miembros y los candidatos, así como reuniones o audiencias interactivas.

59. Otra delegación instó a que, en lugar de hacer hincapié en supuestas injerencias o funciones superpuestas entre los dos órganos principales, era importante mejorar la sinergia entre ellos y lograr un consenso basado en la inclusión, la transparencia y la interacción. Dos grupos alentaron al Presidente de la Asamblea General a que celebrase consultas con los Estados Miembros a fin de identificar y respaldar candidaturas idóneas al puesto de Secretario General, que podían remitirse posteriormente al Consejo de Seguridad.

60. Un grupo pidió que las candidaturas para el cargo se presentasen oficialmente, de manera que hubiera tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros. Además, reiteró su sugerencia de que el Presidente convocara audiencias o reuniones de la Asamblea General para tener un intercambio de opiniones y un diálogo con todos los candidatos, como se mencionaba en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/65/71, anexo). Un Estado Miembro consideró que tales audiencias podían dar a los candidatos impresiones claras de lo que pensaban los Estados Miembros sobre sus opiniones y propuestas. Otra delegación se preguntó si no sería deseable que el Consejo de Seguridad presentara más de un nombre para su consideración. Otra estuvo de acuerdo, indicando que ello permitiría a la Asamblea jugar un papel más efectivo. Otra delegación pidió que se establecieran calendarios más específicos a fin de racionalizar el proceso de selección.

61. Una delegación también sugirió algunos requisitos que podían servir como criterios para los candidatos al puesto de Secretario General, como la valentía moral, la imparcialidad, las aptitudes diplomáticas, la capacidad de resolver problemas y la preparación en materia de comunicación a nivel mundial, entre otras. Varias delegaciones pidieron que se fijaran criterios objetivos para los candidatos, y una de ellas destacó el multilingüismo.

62. Muchos oradores apoyaron la idea de que el Secretario General fuera una mujer, y un gran número sugirió que la siguiente persona que ocupara el cargo debía ser una mujer. Un grupo pidió que los grupos regionales presentaran únicamente candidatas en el próximo proceso de selección. Un Estado Miembro, afirmando que se estaba violando el principio del equilibrio geográfico y observando que había una región que nunca había estado representada en el cargo, exigió que esa situación se rectificase.

63. Un grupo también recordó la recomendación de la Dependencia Común de Inspección sobre la celebración de audiencias o reuniones con candidatos a puestos

de jefes ejecutivos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Una delegación apoyó la petición de celebrar dichas audiencias o reuniones, entendiendo que también garantizarían que cada Estado Miembro tuviera una noción más clara de las prioridades de los candidatos, y viceversa. Además, un grupo recordó otro informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/66/380/Add.1, anexo), indicando que el Grupo de Trabajo podría examinarlo, ya que mostraba muy claramente la necesidad de mejorar la representación de las mujeres en la cúpula de la Secretaría, pese a los encomiables esfuerzos del Secretario General. Un Estado Miembro subrayó la necesidad de corregir la clara representación insuficiente de candidatos del Sur a puestos de jefes ejecutivos.

64. Para concluir, los Copresidentes recalcaron que la reforma del proceso de selección y nombramiento no era un ejercicio para quitarle poder al Consejo de Seguridad en favor de la Asamblea General o viceversa, sino una oportunidad de aumentar la sinergia entre los dos órganos. También reafirmaron la necesidad de una representación regional y de género equilibrada, y subrayaron que era oportuno examinar la cuestión en ese preciso momento.

#### **Cuarta reunión temática: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

65. Los Copresidentes convocaron la quinta reunión del Grupo de Trabajo, y cuarta reunión temática, el 16 de mayo de 2014, centrada en el tema “Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General”. En la reunión presentaron sendas exposiciones informativas el Jefe de Gabinete Adjunto de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, el Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y la Oficial Encargada del Departamento de Información Pública y Directora de su División de Comunicación Estratégica. A continuación se celebró una sesión interactiva de preguntas y respuestas entre las delegaciones y los ponentes, tras la cual nueve delegaciones formularon observaciones.

66. En sus palabras de apertura, los Copresidentes destacaron que desde la aprobación en 1991 de la primera resolución sobre la revitalización, las responsabilidades y tareas de la Asamblea General habían seguido aumentando, al igual que las de su Presidente. Por tanto, era necesario fortalecer la memoria institucional de la Oficina del Presidente y garantizar que la Oficina contara con un presupuesto y una dotación de personal adecuados.

67. El Jefe de Gabinete Adjunto subrayó que, aunque hacía mucho tiempo que la función sustantiva del Presidente de la Asamblea General no tenía una definición específica, se le habían conferido mandatos y responsabilidades adicionales y la función del Presidente había evolucionado y se había ampliado de forma continua. Además, el sexagésimo octavo período de sesiones había sido excepcional por la variedad e intensidad de las medidas adoptadas. Se habían nombrado 15 cofacilitadores durante el período de sesiones, y el Presidente se había reunido periódicamente con los Presidentes del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, y otros órganos. También había viajado a Ginebra para la apertura del 25º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Ese ritmo de trabajo, que se había intensificado mucho, naturalmente había saturado

los recursos humanos y financieros de la Oficina, la cual había tratado de contratar personal adicional sobre una base más estable y predecible. Pedía que se consignaran partidas presupuestarias para al menos cuatro puestos adicionales.

68. El presupuesto de la Oficina era de importancia crucial. El Jefe de Gabinete Adjunto consideró sorprendente y decepcionante observar que la partida asignada a la Oficina del Presidente de la Asamblea General en el presupuesto de las Naciones Unidas seguía siendo de 300.000 dólares. El número cada vez mayor de mandatos confiados al Presidente de la Asamblea traía consigo un costo financiero enorme y, por tanto, la Oficina solicitaba apoyo para una mayor consignación en el presupuesto de la Organización, así como contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario, un apartamento amueblado para el Presidente en Nueva York y un presupuesto independiente para viajes internacionales.

69. Cuanto antes se determinara quiénes integrarían el núcleo de la plantilla del Gabinete del Presidente entrante y se facilitara su disponibilidad para trabajar junto con determinados miembros del Gabinete del Presidente saliente, más fluida sería la transición. Por consiguiente, era fundamental que al menos un pequeño número de funcionarios del Gabinete entrante tuviera esa ventaja. Además, era ventajoso que el Presidente entrante pudiera valerse de la experiencia de determinados asesores de períodos de sesiones anteriores y aprovechar la sabiduría y experiencia de los ex Presidentes de la Asamblea, así como de otras partes interesadas, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico.

70. En conclusión, el Jefe de Gabinete Adjunto anunció que la Oficina del Presidente de la Asamblea General había concluido su propia evaluación de la forma en que la Asamblea trabajaba y que el Presidente esperaba presentarla a la Asamblea para su examen y aprobación, junto con una serie de sólidas propuestas orientadas a la acción.

71. El Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social informó a los presentes sobre la dotación de personal y el presupuesto de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y sobre el apoyo prestado por la División y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

72. En cuanto a la dotación de personal, el orador enumeró los cinco puestos financiados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que el Presidente contrataba para su Oficina cada año, así como los cuatro puestos que prestaban apoyo a la Oficina en el Departamento. También señaló el puesto adicional en la Oficina que se había aprobado recientemente en la resolución 68/246 de la Asamblea General. Señaló asimismo el amplio apoyo que prestaban a la Oficina otras dependencias de la Secretaría, como el Departamento de Gestión, el Departamento de Información Pública, el Departamento de Seguridad y la Oficina de Asuntos Jurídicos. Recordando el párrafo 31 de la resolución 67/297, en que la Asamblea había puesto de relieve la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asignase a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupase de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre su Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, el orador señaló que la Secretaría había procurado aumentar el apoyo sustantivo a la Oficina, manteniendo su nivel actual de financiación.

73. En cuanto a la financiación, el orador explicó que los recursos generales que se asignaban a la Oficina del Presidente de la Asamblea General resultaban difíciles de rastrear por medios tradicionales por dos razones. En primer lugar, los recursos procedían de diversas fuentes y, por tanto, formaban parte de numerosas partidas presupuestarias distintas. En segundo lugar, como el mandato de cada Presidente abarcaba dos años civiles, los fondos se asignaban en dos partes a partir de presupuestos tradicionales basados en ciclos de un año. En cuanto a la suma anual de 300.000 dólares mencionada anteriormente, señaló que ese dinero se proporcionaba a la Oficina para sufragar los gastos de viajes oficiales, atenciones sociales y gastos diversos. Además, durante el sexagésimo octavo período de sesiones se habían recibido diversas contribuciones al Fondo Fiduciario, en particular para apoyar las actividades destinadas a sentar las bases de la agenda para el desarrollo después de 2015. Sin embargo, en muchos casos esas contribuciones estaban destinadas a fines específicos.

74. En lo que respecta al apoyo prestado por la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, el orador señaló que dicho apoyo incluía apoyo analítico, sustantivo y técnico, así como informes de antecedentes sobre determinadas cuestiones sustantivas, técnicas o de procedimiento. Además, la División también asesoraba al Presidente electo sobre una amplia gama de cuestiones y facilitaba la transición de un período de sesiones al siguiente. El Director también indicó que, aparte del apoyo específico que se prestaba al Presidente y su Oficina, la División proporcionaba una amplia gama de servicios de gestión de conferencias y servicios de apoyo en beneficio de la Oficina, incluida la preparación de las listas de oradores para las reuniones, la organización de elecciones, la recepción de los proyectos de resolución, la preparación de notas para los oradores, y la administración de votaciones y recuentos de votos en la Asamblea General.

75. Por último, el Director se refirió al párrafo 32 de la resolución 67/297, en que se solicitaba a la Secretaría, en coordinación con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, que estudiara la posibilidad de publicar, dentro de los límites de los recursos disponibles, un compendio de las mejores prácticas de sus Presidentes anteriores, que ayudase a fortalecer la memoria institucional de la Oficina. Habiendo estudiado esta cuestión de manera preliminar, la Secretaría pediría al Grupo de Trabajo Especial más aclaraciones sobre el tipo, la naturaleza y el objetivo del compendio solicitado, teniendo en cuenta también los aspectos políticos asociados al hecho de que la Secretaría publicase las mejores prácticas de los ex Presidentes cuando la Asamblea General también había solicitado a estos que informaran directamente a sus sucesores sobre la experiencia adquirida y las mejores prácticas.

76. A continuación la Oficial Encargada del Departamento de Información Pública presentó información al Grupo de Trabajo. Observando que la Asamblea fijaba los mandatos y las prioridades de la Organización, habló sobre las formas en que su Departamento trabajaba para cumplirlos y ponerlos en primer plano, es decir, contar la historia de las Naciones Unidas y su labor esencial en tantos idiomas y plataformas como fuera posible.

77. El apoyo específico que el Departamento de Información Pública prestaba a la Oficina del Presidente de la Asamblea General incluía la producción y difusión de la carpeta de prensa anual del Presidente entrante, la producción y actualización del sitio web de la Oficina, una amplia cobertura en la Televisión de las Naciones

Unidas, la Radio de las Naciones Unidas, la Fototeca de las Naciones Unidas, el Centro de Noticias de las Naciones Unidas y el Servicio de Transmisión Web de las Naciones Unidas, así como el apoyo en los medios sociales y el apoyo de los centros de información de las Naciones Unidas al Presidente de la Asamblea cuando este o esta visitaba un país en que existía uno de dichos centros de información. La Oficial Encargada también recalcó que esa cobertura se extendía a muchos de los debates temáticos y otras reuniones de la Asamblea. Su Departamento potenciaba la visibilidad de la labor de la Asamblea mediante la transmisión por web de todas sus sesiones plenarias oficiales, así como las de sus seis Comisiones Principales y los debates temáticos convocados por el Presidente. También asignaba a un funcionario en comisión de servicios para que actuase como Portavoz Adjunto y Redactor de Discursos del Presidente.

78. En el turno de preguntas y respuestas que siguió a esas sesiones informativas, una delegación anunció que a finales de junio auspiciaría el cuarto retiro anual sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, titulado “Fortalecimiento de la Asamblea General”. El Presidente del sexagésimo sexto período de sesiones pronunciaría el discurso principal, y en el retiro participarían los dos Presidentes, el actual y el entrante, la Jefa de Gabinete del Secretario General y miembros de la Mesa. El retiro también estaba abierto a todas las delegaciones que desearan participar. Al igual que en los retiros anteriores, se distribuiría un resumen como documento oficial.

79. Nueve delegaciones hicieron comentarios sobre las presentaciones y las intervenciones. Un Estado Miembro sugirió que, dado que la Asamblea General era el órgano más democrático de las Naciones Unidas, debía fortalecerse para que pudiera asumir sus responsabilidades cada vez mayores de una manera verdaderamente eficaz. Otra delegación, centrándose en el papel cada vez más importante del Presidente de la Asamblea como coordinador y tendedor de puentes, subrayó que esos esfuerzos requerían tiempo y recursos. Otra delegación, aunque apoyaba propuestas razonables y realistas para fortalecer la memoria institucional de la Oficina del Presidente, insistió en que la principal función de este era velar por el funcionamiento continuo y eficaz de la Asamblea en Nueva York, poniendo de relieve que, de conformidad con la Carta, el único oficial administrativo principal de las Naciones Unidas era el Secretario General.

80. Un grupo insistió en que la ampliación de las actividades del Presidente de la Asamblea General debían corresponderse con los recursos necesarios para ellas, tanto humanos como financieros. Además del Fondo Fiduciario y las contribuciones voluntarias de algunos Estados Miembros, muchos gastos corrían a cargo del país de origen del Presidente y esto suponía una carga adicional para muchos países con recursos limitados que no podían sufragar tales gastos. Un segundo grupo también expresó preocupación por que, en caso de ser elegido Presidente de la Asamblea General un candidato de un país que carecía de suficientes recursos financieros, esto lo pondría o la pondría en una situación de desventaja para desempeñar las funciones que se esperaban del titular del cargo. También afectaría a la credibilidad y la imparcialidad del puesto, puesto que el Presidente dependería entonces de las contribuciones de terceros para desempeñar sus funciones de manera efectiva. Era importante que aumentase la financiación con cargo al presupuesto ordinario a fin de evitar que el Presidente de la Asamblea General tuviera que depender del Fondo Fiduciario y de contribuciones voluntarias, incluidas las de su propio país. No obstante, otra delegación estimó que podían atenderse las necesidades manteniendo

el tamaño y la estructura actuales de la Oficina del Presidente de la Asamblea General.

81. Un grupo dijo que esperaba con interés las propuestas del Secretario General para examinar la consignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones 66/246, 66/294 y 67/297. Otro grupo solicitó al Secretario General que, en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas, presentara propuestas para examinar la consignación presupuestaria de la Oficina, y también indicó que deseaba recibir más aclaraciones de la Secretaría sobre la situación actual del Fondo Fiduciario. Algunos Estados Miembros plantearon la posibilidad de que el Presidente tuviera una residencia oficial. Un grupo regional dijo que seguía dispuesto a discutir medidas para mejorar el funcionamiento de la Oficina, sobre la base de las recomendaciones anteriores del Grupo de Trabajo y las resoluciones pertinentes, y dentro del actual marco presupuestario. Sin embargo, un Estado Miembro insistió firmemente en que las cuestiones relativas al funcionamiento de la Oficina y sus consecuencias para el presupuesto debían ser examinadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión. Además, consideraba que debía tenerse en cuenta la utilización eficaz de los recursos ya proporcionados a la Oficina, y sugirió que se utilizaran recursos de la Secretaría para la Oficina de igual manera que se asignaban recursos de la Secretaría al Consejo de Seguridad.

82. En cuanto a los recursos humanos, un grupo destacó la importancia de una estricta aplicación por la Secretaría de lo dispuesto en las resoluciones relativas a la asignación del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Presidente de la Asamblea General. También expresó preocupación por que los gastos relacionados con la seguridad del Presidente pudieran representar una carga adicional en materia de recursos, ya de por sí limitados. Un grupo recalcó la necesidad de asignar puestos adicionales a la Oficina del Presidente con carácter permanente, especificando que la plantilla de la Oficina debía reflejar diversidad y equilibrio geográfico. Una delegación destacó la importancia de equilibrar las consideraciones de carácter profesional y geográfico, instando a que hubiera más candidatos de países en desarrollo. No obstante, un Estado Miembro observó que la Asamblea, en su resolución 68/246, ya había proporcionado a la Oficina dos puestos del Cuadro Orgánico.

83. En cuanto a las mejores prácticas y la experiencia adquirida, un grupo pidió de nuevo a los Presidentes salientes que informaran a sus sucesores, y también pidió de nuevo a la Secretaría que, en coordinación con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, estudiara la posibilidad de publicar un compendio de las mejores prácticas de los ex Presidentes. Otro grupo instó a que el Grupo de Trabajo tuviera acceso a las exposiciones informativas de los Presidentes salientes a sus sucesores. Además, se recalcó que se podía sacar provecho de la experiencia de los ex Presidentes por conducto del Consejo de Presidentes.

84. En cuanto a la práctica del Presidente de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales, un grupo regional consideró que no solo se trataba de una valiosa fuente de información, sino también de un acto de transparencia de suma importancia. Un Estado Miembro se mostró concretamente a favor de archivar los documentos de la Oficina del Presidente como medio de fortalecer la memoria institucional. Otra delegación quiso

saber qué disposiciones se habían adoptado para que los nuevos equipos llegaran temprano y cuántos funcionarios se podían incorporar a la Oficina durante la transición. Otra delegación se mostró partidaria de retener al personal de la Oficina del Presidente entre períodos de sesiones, pero advirtió que esto debía hacerse teniendo en cuenta la relación costo-eficacia y dentro de los recursos acordados.

85. A continuación, en el turno de preguntas y respuestas, el Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social presentó un panorama general del Fondo Fiduciario, enumerando las cuantías de las donaciones recibidas en cada período de sesiones. Reiteró que muchas de esas donaciones venían destinadas de antemano, bien para sufragar eventos y actividades específicos, bien para pagar los sueldos de los funcionarios de la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Resaltando los esfuerzos que se estaban realizando para apoyar al Presidente y su Oficina, también reconoció y reconfirmó las consecuencias de tener que asumir mandatos nuevos y adicionales.

86. El Jefe de Gabinete Adjunto expresó su agradecimiento por las observaciones formuladas en el curso de la reunión y por el apoyo brindado. Agradeció en particular la información actualizada sobre la situación del Fondo Fiduciario, que esperaba fuera un factor importante para los Estados Miembros a la hora de considerar las necesidades de la Oficina.

87. Para concluir, los Copresidentes observaron que muchos habían puesto de relieve la preservación y transmisión de la memoria institucional, en parte mediante la continuidad de la experiencia. Estaba claro que seguiría siendo esencial buscar soluciones innovadoras, en muchos casos sin consecuencias para el presupuesto. En términos más generales, los Copresidentes instaron a que se continuara con este tipo de reuniones y sesiones informativas, que eran útiles, y esperaban que el Presidente de la Asamblea General o su Oficina pudieran informar cada año sobre los problemas y las cuestiones que se hubiesen presentado.

### **III. Conclusión**

88. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo trató de determinar cuestiones clave de interés general y posible consenso, examinar el actual estado de aplicación de esas cuestiones y adoptar medidas o indicar otras posibles acciones al respecto.

89. En su última sesión, celebrada el 17 de julio de 2014, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó el presente informe, incluido el proyecto de resolución que figura en la sección IV (véase el párr. 91).

### **IV. Recomendación**

90. Sobre la base de un proyecto de resolución que hicieron distribuir los Copresidentes, el Grupo de Trabajo formuló la resolución cuyo texto figura más abajo.

91. En su última sesión, celebrada el 17 de julio de 2014, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General concluyó sus trabajos en el sexagésimo octavo período de sesiones. El Grupo de Trabajo recomendó que la Asamblea aprobara el siguiente proyecto de resolución:

## Revitalización de la labor de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 67/297, de 29 de agosto de 2013, y todas las demás resoluciones anteriores relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General<sup>1</sup>,

*Subrayando* la necesidad de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General,

*Reiterando* que la revitalización de la labor de la Asamblea General es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

*Reafirmando también* la función y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, en particular en la gobernanza mundial, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General para dar un nuevo impulso a la revitalización de la labor de la Asamblea durante su sexagésimo octavo período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de sus resoluciones relativas a la revitalización que figura en el anexo de dicho informe<sup>2</sup>;

2. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de una página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo;

3. *Decide* establecer, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a la participación todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en previos períodos de sesiones y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones;

4. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo octavo período de sesiones, y que como resultado siga

<sup>1</sup> 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/14, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315 y 66/294.

<sup>2</sup> A/68/951.

actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe que ha de presentarse en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General<sup>3</sup>, y solicita al Secretario General que presente un informe actualizado de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea sobre la revitalización dirigidas a la Secretaría para su aplicación y que no se han aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el sexagésimo noveno período de sesiones;

### **Función y autoridad de la Asamblea General**

6. *Reafirma* la función y autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, utilizando para ello los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

7. *Reconoce* que la falta de aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, puede menoscabar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en la plena aplicación de las mismas;

8. *Reafirma* que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y a ese respecto destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con el Secretario General;

9. *Reafirma también* la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento;

10. *Reconoce* el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y alienta al Presidente de la Asamblea General a que prosiga esta práctica en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre el programa preliminar a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para debates interactivos de carácter sustantivo y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados y, en este contexto, acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente de la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones de seleccionar para el debate general el tema titulado “La agenda para el desarrollo después de 2015: preparando el terreno”;

---

<sup>3</sup> A/68/774.

11. *Acoge con beneplácito* el mejoramiento de la calidad de los informes anuales que le presenta el Consejo de Seguridad, y alienta al Consejo a que siga introduciendo mejoras, según sea necesario;

12. *Invita* a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y mejorar, a la luz del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, la conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta;

### **Métodos de trabajo**

13. *Aprecia* las exposiciones informativas de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus Comisiones respectivas durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea y, a ese respecto, alienta a las Comisiones Principales a que:

a) Velen por la coordinación adecuada de sus trabajos, evitando al mismo tiempo la superposición y la duplicación;

b) Elijan la mesa de cada Comisión al menos tres meses antes del período de sesiones para lograr una mejor coordinación de sus trabajos y una transición sin contratiempos;

c) Utilicen sus respectivos servicios de intranet y otros servicios en línea para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos;

d) Compartan experiencias, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas en relación con sus respectivos métodos de trabajo;

e) Sigam mejorando el intercambio de información sobre la labor y las actividades de las Comisiones Principales en el seno de cada Comisión Principal;

14. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el sexagésimo noveno período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo;

15. *Destaca* la importancia de realzar la función de la Mesa para apoyar la labor de la Asamblea General;

16. *Pone de relieve* que en su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

17. *Decide* que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del

Consejo Económico y Social se realice unos seis meses antes de que los miembros elegidos asuman sus responsabilidades;

18. *Reitera* su invitación al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su número, especialmente durante el debate general, y su distribución a lo largo del período de sesiones;

19. *Reafirma* su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, en la que, entre otras cosas, la Asamblea decidió que el debate general se celebraría sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos;

21. *Decide* reiterar el acuerdo provisional aprobado en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013, en la que recomendaba el plan para la rotación de los Presidentes de las Comisiones Principales para los próximos cinco períodos de sesiones, a saber, del sexagésimo noveno al septuagésimo tercer período de sesiones, así como las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que figuran en el anexo de la presente resolución;

22. *Solicita* a este respecto que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que se las someta a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que presenten propuestas y desde temprano empiecen a prestar atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la presente resolución figura una opción que ha de examinarse en ese contexto;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los Presidentes de las Comisiones Principales y en el puesto del Presidente de la Asamblea General;

24. *Subraya* la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que durante los períodos de sesiones de la Asamblea, el *Diario de las Naciones Unidas* se publicará en los idiomas de la Asamblea, dentro de los límites de los recursos existentes;

#### **Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos**

25. *Reafirma* su compromiso de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen de la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el

nombramiento del Secretario General, y pide que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241, de 31 de julio de 1997, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, en particular los párrafos 17 a 22 de su anexo, y la resolución 64/301, de 13 de septiembre de 2010, teniendo presentes los procedimientos aplicables en el reglamento, incluido el artículo 141, y reconociendo al mismo tiempo las prácticas pertinentes de la Asamblea;

26. *Reitera* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve una vez más la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General sea transparente e incluya a todos los Estados Miembros;

27. *Observa* que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente alienta al Presidente de la Asamblea General, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, a que apoye activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes<sup>4</sup>;

28. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y el equilibrio geográfico, sin olvidar que deben cumplirse los requisitos más altos posibles en relación con el nombramiento de los jefes ejecutivos de la Organización;

29. *Toma nota* de las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>5</sup>, en que se propone que la Asamblea General celebre audiencias o reuniones con los candidatos al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas;

#### **Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

30. *Observa con aprecio* las opiniones expresadas por la Oficina del Presidente de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea y sobre su relación con la Secretaría<sup>2</sup> y las medidas ya adoptadas a este respecto, al tiempo que prosigue su estudio de nuevas medidas en los casos en que sea posible, y observa el apoyo prestado a la Oficina del Presidente de la Asamblea por la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias;

31. *Alienta* a los Presidentes de la Asamblea General a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales;

32. *Encomia* la iniciativa de celebrar un retiro sobre el fortalecimiento de la Asamblea General, que reúna a los presidentes entrantes y salientes de cada período

<sup>4</sup> 51/241, 60/286 y 64/301.

<sup>5</sup> A/65/71, anexo.

de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, toma nota del resumen de las actuaciones de la reunión celebrada los días 11 y 12 de julio de 2013<sup>6</sup>;

33. *Alienta* los intercambios del Presidente electo de la Asamblea General con el Consejo de Presidentes a fin de sacar provecho de las experiencias de los ex Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas, como parte del fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea;

34. *Alienta* a los Presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

35. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones informe al Grupo de Trabajo Especial sobre la financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

36. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional;

37. *Observa* que las actividades del Presidente de la Asamblea General han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento;

38. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor;

39. *Destaca* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo;

40. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones que, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la función, el mandato y las actividades del Presidente.

---

<sup>6</sup> A/68/669, anexo.

## Anexo

### Directrices para la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General

1. La distribución de las presidencias de las Comisiones Principales para el siguiente período de sesiones de la Asamblea General, en el caso de que haya una intención de reemplazar la Presidencia o renunciar a la misma, será determinada por los grupos regionales afectados, con la colaboración y coordinación del Presidente de la Asamblea, tan pronto como sea posible antes del comienzo de ese período de sesiones de la Asamblea.

2. Los Estados Miembros y los grupos regionales tal vez deseen considerar la siguiente modalidad de rotación regional de las presidencias de las Comisiones Principales a partir del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General:

<i>Período de sesiones</i>	<i>Primera Comisión</i>	<i>Cuarta Comisión</i>	<i>Segunda Comisión</i>	<i>Tercera Comisión</i>	<i>Quinta Comisión</i>	<i>Sexta Comisión</i>
Septuagésimo cuarto	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Asia y el Pacífico <sup>a, b</sup>	Estados de África	Estados de Europa Occidental y otros Estados <sup>b</sup>	Estados de Asia y el Pacífico <sup>a</sup>	Estados de Europa Oriental
Septuagésimo quinto	Estados de Europa occidental y otros Estados	Estados de África <sup>a, b</sup>	Estados de Asia y el Pacífico <sup>b</sup>	Estados de Europa Oriental	Estados de África <sup>a, b</sup>	Estados de América Latina y el Caribe <sup>b</sup>
Septuagésimo sexto	Estados de África <sup>b</sup>	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa occidental y otros Estados	Estados de Asia y el Pacífico <sup>a</sup>	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico <sup>a</sup>
Septuagésimo séptimo	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de África <sup>a, b</sup>	Estados de Europa Oriental	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa occidental y otros Estados	Estados de África <sup>b</sup>
Septuagésimo octavo	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico <sup>b</sup>	Estados de América Latina y el Caribe <sup>a</sup>	Estados de Europa Occidental y otros Estados <sup>b</sup>	Estados de África <sup>b</sup>	Estados de América Latina y el Caribe <sup>a, b</sup>
Septuagésimo noveno	Estados de África <sup>a, b</sup>	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico <sup>b</sup>	Estados de África <sup>a</sup>	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa occidental y otros Estados

<sup>a</sup> Grupo Regional que ocupa dos presidencias durante el período de sesiones.

<sup>b</sup> Grupo Regional que ocupa dos presidencias en una Comisión durante el período comprendido entre los períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo noveno.

3. La adopción de decisiones acerca del reemplazo o la renuncia de un Presidente de una de las Comisiones Principales estará a cargo de los grupos regionales afectados en coordinación con el Presidente de la Asamblea General. Tal decisión no deberá afectar al sistema general de asignación de las presidencias de las Comisiones Principales entre los grupos regionales en períodos de sesiones consecutivos.
4. Se elegirá también para cada Comisión Principal un relator del grupo regional que haya ocupado la presidencia de la Comisión en el período de sesiones anterior.

## Anexo

### **Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General preparado de conformidad con la resolución 67/297**

#### **Nota explicativa de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (sexagésimo octavo período de sesiones)**

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 67/297, en que la Asamblea decidió que el Grupo de Trabajo Especial continuara el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo del informe presentado por el Grupo de Trabajo Especial en su sexagésimo séptimo período de sesiones (A/67/936), y que, como resultado de su examen, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe del Grupo de Trabajo Especial en el sexagésimo octavo período de sesiones, los Copresidentes, con la asistencia de la Secretaría, han elaborado el cuadro sinóptico actualizado que someten a la consideración de los Estados Miembros.
2. Este cuadro sinóptico se ha actualizado a fin de reflejar los progresos realizados desde la aprobación de la resolución 67/297.
3. Los Copresidentes, con la asistencia de la Secretaría, recabaron información actualizada, cuando les fue posible, de las entidades responsables de la aplicación.
4. En la versión actualizada del cuadro sinóptico se mantiene la siguiente estructura en dos partes, que también se utilizó en el informe presentado en el sexagésimo séptimo período de sesiones:
  - a) La primera parte contiene las disposiciones que no se han aplicado a fin de centrarse en su seguimiento;
  - b) La segunda parte contiene las disposiciones que ya han sido aplicadas, tanto aquellas que requerían en medidas de carácter único como las que debían aplicarse de manera continuada, a fin de no perder de vista los logros anteriores y como base para la comparación y el aprendizaje basado en la experiencia anterior.
5. Desde un punto de vista práctico, el cuadro sinóptico actualizado es prueba clara de los progresos que se vienen realizando y apunta a las oportunidades para continuar avanzando.
6. El cuadro sinóptico no es definitivo y los Estados Miembros lo pueden modificar en cualquier momento por conducto del Grupo de Trabajo Especial. Además, no produce efectos jurídicos y no se ha elaborado con esa intención. Solo debería servir de instrumento para facilitar las deliberaciones sobre el seguimiento de la aplicación de resoluciones anteriores sobre el tema.

## Parte I Disposiciones que exigen seguimiento

### Grupo temático I: función y autoridad de la Asamblea General

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
A.	Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General (Véase la parte II)			
B.	Disposiciones relacionadas con la elección del Presidente de la Asamblea General y los miembros de la Mesa (Véase también la parte II)			
	67/297, párr. 22	Solicita al Grupo de Trabajo Especial que prepare disposiciones para la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General, con el fin de establecer al inicio de su sexagésimo octavo período de sesiones, y a más tardar seis meses antes del inicio de su sexagésimo noveno período de sesiones, un mecanismo previsible, transparente e imparcial para las elecciones, y que se las presente a más tardar tres meses antes del comienzo de su sexagésimo noveno período de sesiones, e invita a los grupos regionales a que se guíen por esas disposiciones para elegir a los Presidentes y Relatores en el sexagésimo noveno período de sesiones.	Grupo de Trabajo Especial, Asamblea General, grupos regionales	En su decisión 68/505, adoptada en su 24ª sesión plenaria, celebrada el 1 de octubre de 2013, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, aprobó el arreglo provisional sobre la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea para sus cinco períodos de sesiones siguientes.
C.	<b>Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (Véase también la parte II)</b>			
1.	60/286, anexo, párr. 7 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 d); y 58/126, anexo, párr. 2	Invita también al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento.	Estados Miembros (Consejo de Seguridad)	Desde que se aprobó la resolución 58/126, no se ha presentado oficialmente a la Asamblea General ningún informe especial de carácter temático. La evaluación mensual realizada por el Presidente del Consejo de Seguridad comprende en cierta medida los temas especiales.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
D.		Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social (Véase la parte II)		
E.		Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia (Véase la parte II)		
F.		Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas (Véase también la parte II)		
	67/297, párr. 16	Decide establecer, con los recursos existentes, un vínculo dedicado a la revitalización de su labor en la página de la Asamblea en el sitio web de las Naciones Unidas, tomando como modelo los sitios web de las Comisiones Principales.	Secretaría	Disposición aplicada.
G.		Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores (Véase la parte II)		
H.		Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos (Véase la parte II)		
I.		Disposiciones relacionadas con debates temáticos interactivos (Véase la parte II)		
J.		Disposiciones relacionadas con la cooperación entre los órganos principales (Véase también la parte II)		
	67/297, párr. 17	Alienta a que se estudie la posibilidad de elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social antes del mes de octubre de cada año, como se hace actualmente, a fin de promover una mejor planificación y preparación de los trabajos antes de que los miembros asuman sus responsabilidades.	Asamblea General	El Grupo de Trabajo Especial está examinando la disposición en el sexagésimo octavo período de sesiones.
K.		Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones (Véase la parte II)		

## Grupo temático II: métodos de trabajo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A.	Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General (Véase la parte II)			
B.	Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales (Véase la parte II)			
C.	Disposiciones relacionadas con el debate general (Véase también la parte II)			
D.	Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación de la duración de las intervenciones (Véase la parte II)			
E.	Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna (Véase la parte II)			
<b>F.</b>	<b>Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones</b> <b>(Véase también la parte II)</b>			
2.	60/286, anexo, párr. 23  <i>También en:</i> 58/126, anexo, secc. B, párr. 5	Alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos de resolución más concisos, con objetivos claros y orientados a la acción.	Estados Miembros	Disposición que deberán aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de los Estados Miembros a presentar propuestas en el contexto del reglamento de la Asamblea General.
<b>G.</b>	<b>Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes</b> <b>(Véase también la parte II)</b>			
3.	58/316, anexo, párr. 6 c)  <i>También en:</i> 57/300, párr. 20	Tome las medidas necesarias para que empiecen a aplicarse las disposiciones que figuran en el párrafo 20 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que iniciara, como prueba, un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea al fin de la parte principal de cada período de sesiones de la Asamblea, con miras a unificar los informes sobre asuntos conexos, si así lo decidían las Comisiones Principales.	Secretario General, Presidente de la Asamblea General, Estados Miembros	Todavía no se han celebrado las consultas porque las Comisiones Principales no han tomado ninguna decisión al efecto.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
4.	55/285, anexo, párr. 15 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 32	Los Estados Miembros deben adoptar medidas concretas para aplicar el párrafo 32 del anexo de la resolución 51/241, sobre todo pidiendo informes más integrados. El párrafo 32 dice: <i>El número de informes que se soliciten se racionalizará en todos los casos en que sea posible, a fin de que se pueda realizar un examen más centrado de las cuestiones. Todos los órganos deberán ejercer moderación en lo relativo a formular propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes, teniendo presentes los párrafos 6 y 7 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, y estudiar la posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar en forma integrada o cada dos o tres años.</i>	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
<b>H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes (Véase también la parte II)</b>				
5.	55/285, anexo, párr. 17	Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
6.	59/313, párr. 17	Alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares, y recomienda que se utilice más ampliamente esa práctica.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
<b>I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (Véase también la parte II)</b>				
7.	55/285, anexo, párr. 14 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 7	En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.	Presidente de la Asamblea General	De conformidad con la práctica habitual, el Secretario General presenta su memoria al principio del debate general. Por tanto, el Presidente de la Asamblea General presenta su evaluación en la conclusión del debate general. El Presidente no facilita evaluaciones ulteriores tras las sesiones plenarias de la Asamblea General.
8.	51/241, anexo, párr. 8	La Asamblea General en sesión plenaria puede remitir partes de la memoria para que se examinen de forma más detallada en algunas de las Comisiones Principales.	Estados Miembros	La disposición nunca se ha aplicado en la práctica. Sin embargo, en ella no se establece la obligación firme de remitir partes de la memoria para que se examinen de forma más detallada en las Comisiones Principales.
J. Disposiciones relacionadas con el programa de trabajo de la Asamblea General (Véase la parte II)				
<b>K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General (Véase también la parte II)</b>				
9.	60/286, anexo, párr. 26	Decide, a ese respecto, que se tendrán en cuenta debidamente las recomendaciones de las Comisiones Principales relativas a la mejora de sus métodos de trabajo y la asignación de los temas del programa que requieren la aprobación de la Asamblea General para ser aplicadas.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
<b>L. Disposiciones relacionadas con la Mesa</b>				
10.	58/316, anexo, párr. 5 e)	La Mesa, reunida en consultas abiertas, seguirá estudiando la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas del programa habitual de la Asamblea General, y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones.	Mesa	Desde que se aprobó esta disposición, la Mesa no ha formulado recomendaciones a la Asamblea General sobre la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas de su programa habitual.
11.	58/316, anexo, párr. 5 g)	Al comienzo de cada período de sesiones, la Mesa, por recomendación del Presidente de la Asamblea General, recomendará a la Asamblea un programa de debates interactivos sobre temas de su programa, así como el formato de esos debates.	Mesa	Desde que se aprobó esta disposición, la Mesa no ha formulado recomendaciones a la Asamblea General acerca del programa de debates interactivos sobre temas de su programa.

### Grupo temático III: selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General</b>				
12.	60/286, anexo, párr. 17 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 57	Recuerda que el Artículo 97 de la Carta y las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 11 (I), de 24 de enero de 1946, y 51/241 son pertinentes para el papel de la Asamblea General en el nombramiento del Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad.		Ninguna medida específica.
13.	60/286, anexo, párr. 22	Subraya la importancia de que los candidatos al puesto de Secretario General tengan y demuestren, entre otras cosas, adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, gran capacidad de liderazgo y experiencia administrativa y diplomática.		Ninguna medida específica.
<b>B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección (Véase también la parte II)</b>				
14.	60/286, anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 60	Alienta, sin perjuicio de las funciones de los órganos principales según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con Estados Miembros para identificar posibles candidatos que cuenten con el respaldo de un Estado Miembro y a que, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, transmita esos resultados al Consejo de Seguridad.	Estados Miembros, Presidente de la Asamblea General	No se han celebrado consultas tras el nombramiento de un nuevo Secretario General. Esta disposición se deberá aplicar cada cinco años.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
15.	60/286, anexo, párr. 20	Insta a la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que haya tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pide a los candidatos que presenten sus opiniones a todos los Estados miembros de la Asamblea General.	Estados Miembros	La presentación de candidaturas se realiza en forma de cartas dirigidas al Consejo de Seguridad. Desde que se aprobó esta disposición, no se han celebrado sesiones oficiales con los candidatos en la Asamblea General.

**C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato  
(Véase también la parte II)**

16.	51/241, anexo, párr. 58	La duración del mandato o los mandatos, incluida la opción de un único mandato, se examinará antes del nombramiento del próximo Secretario General.	Estados Miembros	Los Estados Miembros deciden la duración del mandato de manera individual, por recomendación del Consejo de Seguridad.
-----	-------------------------	---	------------------	--

### Grupo temático IV: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
A. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico al Presidente de la Asamblea General (Véase la parte II)				
<b>B. Disposiciones relacionadas con las competencias del Presidente de la Asamblea General (Véase también la parte II)</b>				
17.	67/297, párr. 26 <i>También en:</i> 66/294, párr. 31; y 64/301, párr. 10 (para el presupuesto correspondiente al bienio 2012-2013)	Observa que las actividades de su Presidente han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos en vigor, en particular el artículo 153 de su reglamento, y en este contexto aguarda con interés las propuestas para examinar la asignación presupuestaria para la Oficina que le ha de presentar el Secretario General de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, y el párrafo 31 de la resolución 66/294.	Secretario General	La Quinta Comisión examinó el proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015 durante la parte principal del sexagésimo octavo período de sesiones.
	67/297, párr. 29	Solicita al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones que, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la función, el mandato y las actividades del Presidente de la Asamblea General.	Presidente de la Asamblea General	El Presidente de la Asamblea General debe informar al Grupo de Trabajo Especial en el curso del sexagésimo octavo período de sesiones.

## Parte II

### Disposiciones que ya se aplicaron o que se siguen aplicando

#### Grupo temático I: función y autoridad de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General</b>				
18.	66/294, párr. 4 <i>También en:</i> 65/315, párr. 4; 64/301, párr. 4; 60/286, anexo I, párr. 1; y 59/313, párr. 2 b)	Reafirma la función y la autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, y que para ejercerlas puede utilizar, cuando corresponda, los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.	Estados Miembros	Disposición que se sigue aplicando. El programa de la Asamblea General incluye varios temas relacionados con esta disposición. Desde que se aprobó la disposición, la Asamblea General se ha reunido en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y celebrado sus sesiones plenarias 30ª y 31ª el 15 de diciembre de 2006, y 32ª y 33ª los días 15 y 16 de enero de 2009.
<b>B. Disposiciones relacionadas con la elección del Presidente de la Asamblea General y los miembros de la Mesa</b>				
19.	58/126, anexo, secc. B, párr. 9	De conformidad con los apartados a) y c) del párrafo 2 de la resolución 56/509, la Asamblea General elige al Presidente de la Asamblea, los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en el cual estos ejercerán sus funciones. A fin de promover una mejor planificación y preparación de la labor de las Comisiones Principales, todos los integrantes de sus mesas se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.	Estados Miembros	Disposición que se sigue aplicando. Esta disposición se comenzó a aplicar a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones. Esta disposición, y los artículos 30 y 99 a), se aplican en la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
<b>C. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (Véase también la parte I)</b>				
20.	67/297, párr. 10 <i>También en:</i> 66/294, párr. 11; 65/315, párr. 10; y 64/301, párr. 9	Acoge con beneplácito el mejoramiento de la calidad de los informes anuales que le presenta el Consejo de Seguridad, alienta al Consejo a que siga introduciendo mejoras, según sea necesario.	Consejo de Seguridad	Disposición que se sigue aplicando. En relación con las medidas que figuran en las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 26 de julio de 2010 (S/2010/507) y 5 de junio de 2012 (S/2012/402), puede que las presidencias deseen organizar intercambios de opinión interactivos y oficiosos con la totalidad de los miembros antes de la aprobación del informe.
21.	60/286, anexo, párr. 4 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 3	Invita al Consejo de Seguridad a impulsar sus iniciativas destinadas a mejorar la calidad del informe anual que presenta a la Asamblea General según lo estipulado en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, a fin de proporcionar a la Asamblea un informe sustantivo y analítico.	Consejo de Seguridad	El informe del Consejo de Seguridad se está mejorando gradualmente. En el decenio de 1990, el informe se modificó para reflejar los cambios introducidos en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Desde 2000, se han introducido más cambios; entre otras cosas, se ha añadido la introducción. A partir de ese año, el Consejo ha dado más importancia a la introducción del informe. En 2006 se añadió información sobre las misiones políticas especiales. Desde el sexagésimo tercer período de sesiones, el informe se ha elaborado sobre la base de nuevas directrices elaboradas de conformidad con las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre Documentación del Consejo de Seguridad.
22.	59/313, párr. 2 c) <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 f)	Examinar los informes anuales y los informes especiales del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, mediante debates sustantivos e interactivos.	Asamblea General	Disposición que se siguió aplicando. El informe anual del Consejo de Seguridad se examina mediante debates sustantivos e interactivos.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
23.	51/241, anexo, párr. 11	El tema del programa titulado “Informe del Consejo de Seguridad” deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.	Asamblea General	Disposición que se siguió aplicando. El informe anual del Consejo de Seguridad se examina en sesiones plenarias de la Asamblea General.
24.	51/241, anexo, párr. 14	Deberá distribuirse el pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad para información de los miembros de la Asamblea General.	Consejo de Seguridad	Disposición que se siguió aplicando. Los Estados Miembros reciben copias impresas del pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad. El programa de trabajo también se publica en el sitio web del Consejo de Seguridad.
25.	60/286, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 4; y 51/241, anexo, párr. 12	Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de señalar a la atención del Consejo.	Presidente de la Asamblea General	Hasta la fecha, el examen del informe anual del Consejo de Seguridad se ha llevado a cabo solamente en sesiones plenarias.
26.	51/241, anexo, párr. 12	El Presidente de la Asamblea General deberá evaluar las deliberaciones sobre ese tema y determinar si es necesario que el informe del Consejo de Seguridad se examine más a fondo.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se siguió aplicando. El Presidente de la Asamblea General hace la declaración inaugural y la evaluación de clausura del debate.
27.	51/241, anexo, párr. 13	El examen del tema del programa no se dará por concluido, sino que se mantendrá abierto para que se puedan celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario.	Estados Miembros (Asamblea General)	Desde el sexagésimo segundo período de sesiones, el examen del tema del programa no se ha dado por concluido en ningún período de sesiones.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
<b>D. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social</b>				
28.	60/286, anexo, párr. 8	Invita al Consejo Económico y Social a que siga preparando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por la Asamblea y, según corresponda, hará recomendaciones concretas para su examen por los Estados Miembros.	Estados Miembros (Consejo Económico y Social)	Disposición que se sigue aplicando.
29.	51/241, anexo, párr. 15	El informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General deberá prepararse de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General. Asimismo, deberá contener una evaluación del informe del Comité Administrativo de Coordinación teniendo en cuenta el informe del Comité del Programa y de la Coordinación.	Estados Miembros (Consejo Económico y Social)	Disposición que se sigue aplicando.
<b>E. Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia</b>				
30.	51/241, anexo, párr. 16	El informe de la Corte Internacional de Justicia deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. La Asamblea seguirá apoyando la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea continuará también fomentando el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional.	Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. Desde el quincuagésimo segundo período de sesiones, el informe ha seguido examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.
<b>F. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas</b>				
31.	67/297, párr. 11 <i>También en:</i> 66/294, párr. 22; 65/315, párr. 18; 64/301, párr. 20; 63/309, párr. 8; y 60/286, anexo, párr. 14	Alienta a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y concienciar más al público y los medios de difusión acerca de su labor, y a este respecto recuerda el párrafo 10 de	Secretaría	El Departamento de Información Pública da amplia cobertura a la labor de la Asamblea General, sus Comisiones y todos los órganos subsidiarios principales, a través de la prensa escrita y en línea y

Núm. Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
	<p>su resolución 67/124 B, de 18 de diciembre de 2012, en el que observó los esfuerzos realizados por el Departamento por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea y solicitó al Departamento que siguiera ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General.</p> <p>Solicita al Departamento de Información Pública que siga ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y destaca la importancia de seguir concienciando al público en general y a los medios de difusión acerca de su labor y sus decisiones, incluso publicándolas y distribuyéndolas puntualmente en todos los idiomas oficiales.</p>		<p>medios informativos audiovisuales.</p> <p>Las noticias en forma de despachos cablegráficos que publica el Centro de Noticias de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales son una parte esencial de esa cobertura. El Presidente de la Asamblea General figura regularmente en entrevistas y artículos del Centro de Noticias de las Naciones Unidas y la Radio de las Naciones Unidas. El Departamento de Información Pública también publica boletines de prensa detallados en inglés y en francés sobre todas las sesiones de la Asamblea, sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios, que también se publican en el servicio diario Media Alert, y las declaraciones formuladas por los Estados Miembros, que son puestas a disposición de los medios en su versión impresa y en línea.</p> <p>La carpeta de prensa anual sobre el Presidente de la Asamblea General entrante es redactada en los seis idiomas oficiales y en otros idiomas no oficiales.</p> <p>La Radio de las Naciones Unidas, cuya cobertura del debate general incluye una serie de entrevistas a funcionarios visitantes que se emiten en varios idiomas, también ofrece en su sitio web vínculos a los textos de los discursos pronunciados durante el debate general.</p> <p>La Televisión de las Naciones Unidas facilita a emisoras de</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>todo el mundo las transmisiones completas y en directo de las sesiones de la Asamblea y de conferencias de prensa conexas. Ese material también está disponible en la plataforma de transmisión web de las Naciones Unidas.</p> <p>En el sexagésimo séptimo período de sesiones, el Departamento de Información Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General, por primera vez realizó transmisiones web en vivo y de archivo de todas las sesiones de las Comisiones Principales.</p> <p>La Fototeca de las Naciones Unidas también ofreció una amplia cobertura de la Asamblea durante el período de que se informa a través de fotografías que están disponibles en el sitio web de la Fototeca. El Departamento de Información Pública utiliza las plataformas de comunicación social como otra vía para transmitir información sobre la labor y las prioridades de la Asamblea. Entre esas plataformas se incluyen YouTube, Twitter, Facebook y Sina Weibo.</p> <p>La publicación trimestral <i>Crónica ONU</i>, el <i>Anuario de las Naciones Unidas</i> y el <i>ABC de las Naciones Unidas</i> también ofrecen una amplia cobertura de la estructura y la función de la Asamblea General.</p> <p>Además, la nueva aplicación educativa para teléfonos inteligentes “UN calendar of observances: making a</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>difference” (Calendario de conmemoraciones de las Naciones Unidas: por un mundo mejor) fomenta la conciencia y la adopción de medidas sobre cuestiones importantes que examina la Asamblea General y ofrece una serie de opciones para participar en actividades conexas, así como enlaces a información adicional.</p> <p>A través del programa informativo semanal de los jueves dirigido a la comunidad de organizaciones no gubernamentales, el Departamento de Información Pública también brinda información acerca de las cuestiones examinadas por la Asamblea General. Su Iniciativa de Colaboración con la Comunidad Creativa ha facilitado la filmación de producciones para el cine y la televisión dentro del Salón de la Asamblea General. Además, su programa anual de cinco semanas de capacitación para periodistas de países en desarrollo y países de economía en transición familiariza a periodistas noveles y de nivel medio con la labor de las Naciones Unidas durante el debate general.</p> <p>La red de 62 centros, servicios y oficinas de información de las Naciones Unidas, que forman parte del Departamento de Información Pública, también continúa realizando una serie de actividades de información pública para aumentar el conocimiento de la labor de la</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>Asamblea. Las ampliamente divulgadas carpetas de prensa de los Centros de Información de las Naciones Unidas sobre los períodos de sesiones sexagésimo sexto, sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo de la Asamblea General a menudo se tradujeron a los idiomas locales y se distribuyeron entre los representantes de los medios de difusión locales, los funcionarios públicos y la sociedad civil.</p> <p>El Departamento de Información Pública contribuyó aún más al conocimiento del público en general y de los medios de comunicación sobre la labor y las decisiones de la Asamblea General divulgando los mensajes del Portavoz del Presidente de la Asamblea General en los lugares de destino sobre el terreno.</p> <p>Los Centros de Información de las Naciones Unidas también brindan apoyo al Presidente de la Asamblea General en lo relativo a las comunicaciones y los medios informativos durante sus visitas oficiales a los países donde están situados.</p> <p>El Departamento de Información Pública suele designar a un funcionario del Cuadro Orgánico para que se desempeñe como Portavoz del Presidente de la Asamblea General.</p> <p>Además, el Comité de Información sigue evaluando formas de dar mayor visibilidad a la labor de la</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				Asamblea General, incluso aplicando las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial.
32.	66/294, párr. 14 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 15	<p data-bbox="461 411 889 751">Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General, reafirma el párrafo 15 de la resolución 60/286 y decide que los anuncios sobre los trabajos de los órganos principales de las Naciones Unidas aparezcan en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta.</p> <p data-bbox="461 768 889 1115">Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y, a esos fines, pide que se reorganice la presentación de la información en el <i>Diario</i> de modo que la información relativa a las sesiones plenarias y otros grandes acontecimientos de la Asamblea General aparezca junto a la información sobre las sesiones del Consejo de Seguridad.</p>	Secretaría	<p data-bbox="1101 411 1463 1010">Disposición que se sigue aplicando. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 66/294, los anuncios sobre los trabajos de los órganos principales de las Naciones Unidas aparecen en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta. En un intento por aumentar la visibilidad de la Asamblea General, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias informa periódicamente a la prensa sobre el programa de trabajo de la Asamblea General.</p> <p data-bbox="1101 1026 1463 1209">Desde el sexagésimo primer período de sesiones se ha reorganizado la presentación de la información en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> (A/61/483 y A/62/608).</p>
33.	60/286, anexo, párr. 16	<p data-bbox="461 1234 906 1671">Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz.</p>	Presidente de la Asamblea General, Secretario General	<p data-bbox="1101 1234 1463 1738">Disposición que se sigue aplicando. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (véanse también A/61/483, pág. 20, y A/62/608, pág. 15).</p> <p data-bbox="1101 1755 1463 1841">Como se indica en la fila 30, el Departamento de Información Pública suele designar a un</p>

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
				funcionario del Cuadro Orgánico para que se desempeñe como Portavoz del Presidente de la Asamblea General en régimen de adscripción, y brinda, además, apoyo al Presidente y a su Oficina por otros medios.
34.	58/126, anexo, párr. 8	Se deberá dar más publicidad a la labor y a las decisiones de la Asamblea General. En consecuencia, se deberá intensificar y reforzar el apoyo que el Departamento de Información Pública de la Secretaría presta con ese fin. Se pide al Secretario General que presente un plan a tal efecto, dentro de los límites de los recursos existentes, en el próximo período de sesiones del Comité de Información, a fin de que se puedan formular recomendaciones a la Asamblea.	Secretario General (Departamento de Información Pública)	Medida de aplicación única. El Secretario General presentó un plan al Comité de Información en su 26º período de sesiones (véase A/AC.198/2004/6; véanse también las resoluciones 59/126 B y 60/286, anexo, párr. 14, A/61/483, pág. 11, y A/62/608).
<b>G. Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores</b>				
35.	60/286, anexo, párr. 12	Insta a una mayor interacción, según y cuando proceda, con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en especial las de los países en desarrollo, sobre cuestiones pertinentes.	Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (A/61/483, pág. 20, y A/62/608, pág. 15).
36.	60/286, anexo, párr. 13	Insta también, según proceda, a la constante cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria.	Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. Se han celebrado numerosas reuniones entre el Presidente de la Asamblea General y parlamentarios que han estado de visita. La Unión Interparlamentaria también

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				participa en calidad de observadora en debates de la Asamblea General.
<b>H. Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos</b>				
37.	55/285, anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 28	A fin de aplicar plenamente el párrafo 28 del anexo de la resolución 51/241, se alienta al Presidente de la Asamblea General a utilizar más ampliamente los servicios de facilitadores, cuando proceda.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando.
38.	51/241, anexo, párr. 27	La Asamblea General es el más alto órgano político de composición universal de la Organización. El examen de temas del programa directamente en sesiones plenarias deberá reservarse a cuestiones urgentes o a cuestiones de suma importancia política, habida cuenta de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del anexo I de la resolución 48/264.	Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando.
39.	51/241, anexo, párr. 28	Para que haya un proceso sistemático y transparente de participación de las delegaciones en las deliberaciones sobre las medidas que se han de adoptar acerca de temas examinados directamente en sesiones plenarias, el Presidente de la Asamblea General deberá evaluar el debate celebrado en sesiones plenarias.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. Habitualmente, el Presidente de la Asamblea General ofrece su evaluación de los debates en sesiones plenarias cada vez que los temas examinados son de especial importancia o interés para los Estados Miembros.
40.	51/241, anexo, párr. 29	La Secretaría, en consulta con el Presidente, se encargará de que se conceda prioridad a la disponibilidad de salas y servicios de conferencias para facilitar las consultas.	Secretario General	Disposición que la Secretaría sigue aplicando.
<b>I. Disposiciones relacionadas con debates temáticos interactivos</b>				
41.	67/297, párr. 7 <i>También en:</i> 66/294, párr. 7; 65/315, párr. 6; 64/301, párr. 5; 60/286, anexo, párr. 3; 59/313, párr. 3 a); y 58/126,	Reconoce la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e incluyentes sobre cuestiones de actualidad que revisten una gran importancia para la comunidad internacional, e invita a su Presidente a que prosiga esta práctica y consulte a la Mesa y	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. Los Presidentes de la Asamblea General informan a los Estados Miembros regularmente y por carta sobre el formato y el programa de los debates temáticos que se aproximan. Las conclusiones

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
	anexo, secc. B, párr. 3	a los Estados Miembros acerca del programa preliminar de esos debates, así como de las posibilidades de obtener de ellos, según proceda, resultados concretos y productivos, y a que le recomiende el programa preliminar al inicio de cada período de sesiones.		de los debates se publican en el sitio web del Presidente de la Asamblea. La lista de los debates temáticos programados para cada período de sesiones puede consultarse en los sitios web de los Presidentes de la Asamblea General.
42.	59/313, párr. 12	Alienta a celebrar debates interactivos a fin de contribuir a los procesos intergubernamentales de adopción de decisiones.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición que se sigue aplicando.
<b>J. Disposiciones relacionadas con la cooperación entre los órganos principales</b>				
43.	66/294, párr. 10 <i>También en:</i> 65/315, párr. 9; 64/301, párrs. 7 y 8; 60/286, anexo, párr. 2; 58/126, anexo, párr. 6; 55/285, anexo, párr. 21; y 51/241, anexo, párr. 43	Destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los órganos principales y acoge con beneplácito que en su sexagésimo sexto período de sesiones su Presidente celebrara reuniones periódicas con el Secretario General y los Presidentes del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, así como con los presidentes de los órganos subsidiarios, y sesiones informativas frecuentes para los Estados Miembros sobre los resultados de esas reuniones, y alienta a que prosiga dicha práctica.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando.
44.	58/126, anexo, párr. 5	El Presidente del Consejo de Seguridad deberá seguir informando periódicamente al Presidente de la Asamblea General de la labor del Consejo. Quizás el Presidente de la Asamblea desee informar a los Estados Miembros de las cuestiones de fondo abordadas en esas reuniones.	Presidente del Consejo de Seguridad, Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. El Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad celebran reuniones mensuales.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
45.	60/286, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 e)	Invita al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado.	Estados Miembros (Consejo de Seguridad)	Disposición que se sigue aplicando. La información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad se transmite durante las reuniones con el Presidente de la Asamblea General y se incluye en las evaluaciones mensuales de los Presidentes del Consejo de Seguridad.
<b>K. Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones</b>				
46.	67/297, párr. 3 <i>También en:</i> 66/294, párr. 3; 65/315, párr. 3; y 64/301, párr. 3	Decide también que el Grupo de Trabajo Especial continúe el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo del informe presentado por el Grupo de Trabajo Especial en su sexagésimo séptimo período de sesiones <sup>a</sup> y que, como resultado de su examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe del Grupo de Trabajo Especial en el sexagésimo octavo período de sesiones.	Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)	Disposición que se sigue aplicando. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 67/297, el Grupo de Trabajo Especial tiene ante sí una versión actualizada del cuadro sinóptico.
47.	67/297, párr. 3 <i>También en:</i> 66/294, párr. 3; 65/315, párr. 3; y 64/301, párr. 3	Solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de sus resoluciones relativas a la revitalización cuya aplicación se haya encomendado a la Secretaría y que aún no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven toda falta de aplicación, a fin de que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen en el sexagésimo octavo período de sesiones.	Secretario General	Disposición aplicada. Como se indica en el párrafo 3 del documento A/68/774, "El Secretario General [informó] a la Asamblea General que todas las disposiciones de las resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General cuya aplicación se ha encomendado a la Secretaría se han implementado plenamente".
48.	58/126, anexo, párr. 9	Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.	Estados Miembros, Secretario General	Se han enviado en forma continuada comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros en las que se ha solicitado información pertinente (A/61/483 y A/62/608).

---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
49.	59/313, párr. 1	Subraya la necesidad de demostrar voluntad política para asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición que se sigue aplicando. La disposición no solicita ninguna medida específica.

---

<sup>a</sup> A/67/936.

## Grupo temático II: métodos de trabajo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General</b>				
50.	60/286, anexo, párr. 24 <i>También en:</i> 59/313, párr. 14	Pide al Secretario General que publique el reglamento de la Asamblea General en una versión consolidada, impresa y en línea, en todos los idiomas oficiales.	Secretario General	Medida de aplicación única. La versión consolidada del reglamento figura en el documento A/520/Rev.16 y Corr.1, en sus formatos impreso y en línea (A/62/608, pág. 15) <sup>b</sup> .
51.	60/286, anexo, párr. 24	Pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización.	Secretario General, Oficina de Asuntos Jurídicos	Disposición aplicada.
<b>B. Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales</b>				
52.	66/294, párr. 9 <i>También en:</i> 65/315, párr. 8	Acoge con beneplácito la celebración por parte del Secretario General de reuniones oficiosas periódicas para brindar información y lo alienta a que prosiga esta práctica.	Secretario General	Disposición que se sigue aplicando. El Secretario General informa periódicamente a los Estados Miembros, en las reuniones plenarias oficiosas de la Asamblea General, sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes.
53.	67/297, párr. 18 <i>También en:</i> 66/294, párr. 20 y 65/315, párr. 16	Reitera su invitación al Secretario General, a su Presidente y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel a fin de optimizar su número y distribución.	Secretario General, Presidente de la Asamblea General, Presidentes de las Comisiones Principales, Estados Miembros	Disposición que se sigue aplicando. La Secretaría asume un papel activo como asesora, según se le solicite, durante las consultas previas a las sesiones plenarias de alto nivel, los debates temáticos de alto nivel y otros actos programados próximos al debate general, a fin de asegurar una planificación y un aprovechamiento óptimos. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias también informa regularmente a los Estados Miembros sobre los preparativos para el debate general y otras sesiones de alto nivel que se celebren en fecha cercana.

<sup>b</sup> Se ha publicado una edición revisada del Reglamento de la Asamblea General con la signatura A/520/Rev.17.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
				Además, la Oficina Ejecutiva del Secretario General ha adoptado un mecanismo interno a fin de optimizar la coordinación de las iniciativas de los departamentos y oficinas de la Secretaría y los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas.
54.	59/313, párr. 11	Insta enérgicamente a quienes presiden sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición que la Secretaría sigue aplicando. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente a los presidentes estadísticas sobre los efectos financieros de la aplicación de esta disposición (A/61/483, pág. 19, y A/62/608).
55.	58/316, anexo, párr. 1 b)	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las sesiones plenarias de la Asamblea se celebran los lunes y jueves en la medida de lo posible (A/61/483, pág. 13, y A/62/608).
56.	58/126, anexo, secc. B, párr. 2	La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período de sesiones. (...) Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1 de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario.	Secretario General	Medida de aplicación única. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General" (A/58/CRP.3), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 12, y A/62/608, pág. 7).

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
<b>C. Disposiciones relacionadas con el debate general</b>				
57.	57/301, párr. 2 <i>También en:</i> 57/301, párr. 3; y 51/241, anexo, párrs. 19 y 20 a)	Decide también que su debate general comience el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebre sin interrupción durante un período de nueve días hábiles.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición que se sigue aplicando. Figura en el anexo VIII del reglamento. El debate general comienza el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebra sin interrupción durante un período de nueve días hábiles.
58.	51/241, anexo, párr. 20 b) a e)	La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios:  b) Se invitará a los Estados Miembros a que indiquen tres preferencias en cuanto al turno para hablar ante la Asamblea;  c) Se alentará a los Estados Miembros que deseen organizar reuniones de grupos o participar en ellas mientras dure el debate general, a que coordinen sus respuestas con la solicitud de preferencias en materia de turnos y a que lo indiquen claramente en sus respuestas;  d) La Secretaría deberá preparar una lista de oradores basada en las prácticas existentes y las expresiones de preferencias para atender lo mejor posible a las necesidades de los Miembros;  e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición que la Secretaría sigue aplicando. La confección de la lista se basa en las expresiones de preferencias, las prácticas existentes y criterios de selección internos como la petición por escrito de un Estado Miembro, el nivel de representación, la participación previa como orador, el equilibrio de género, la diversidad geográfica, etc.

#### **D. Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación de la duración de las intervenciones**

59.	59/313, párr. 10	Decide que se apliquen limitaciones de tiempo a los discursos pronunciados en el Pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea de conformidad con los artículos 72 y 114 del reglamento de la Asamblea General.	Estados Miembros, Secretario General, Presidente de la Asamblea General	Disposición que la Secretaría, el Presidente de la Asamblea General y los Estados Miembros siguen aplicando teniendo presente el derecho soberano de cada Estado Miembro de expresar su posición.
-----	------------------	---	---	---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
60.	51/241, anexo, párr. 22	Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.	Estados Miembros	Disposición que se sigue aplicando. Los Estados Miembros deben aplicar esta disposición teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.
61.	59/313, párr. 13	Invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

#### **E. Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna**

62.	67/297, párr. 20 <i>También en:</i> 66/294, párr. 15	Insta a la Secretaría a que difunda las cartas oficiales y notificaciones importantes a todas las Misiones Permanentes mediante mensajes de fax, de modo adicional a la práctica vigente de enviar mensajes de correo electrónico.	Secretaría	Todas las comunicaciones oficiales de importancia se difunden mediante mensajes de correo electrónico y, cuando no puede efectuarse el envío, mediante mensajes de fax.
63.	67/297, párr. 21 <i>También en:</i> 66/294, párr. 23 y 64/301, párr. 19	Alienta a los Estados Miembros a que utilicen al máximo los servicios electrónicos que ofrece la Secretaría, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de ello, a fin de mejorar la calidad y la distribución de los documentos.	Estados Miembros	Disposición que se sigue aplicando. El servicio de suscripción electrónica (e-Subscription) del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias disponible en <a href="http://undocs.org">http://undocs.org</a> es otra manera sencilla y rápida de acceder electrónicamente a la documentación para las reuniones de las Naciones Unidas. Mediante el servicio de suscripción a contenidos en formato RSS, se puede acceder fácilmente a través de un ordenador o un dispositivo portátil al último número del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> y

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>a la documentación para reuniones publicada diariamente en la Sede. La inscripción es gratuita y sencilla y puede hacerse visitando la página de e-Subscription en <a href="http://undocs.org/">http://undocs.org/</a>. Además, los sitios web de cada una de las Comisiones Principales y órganos subsidiarios se actualizan periódicamente para facilitar el acceso sencillo y rápido a la documentación necesaria antes, en el curso y después del período de sesiones de estos órganos. En las Comisiones Principales, las delegaciones aprovechan cada vez más el uso de los medios electrónicos para difundir sus declaraciones en los sitios web de las Comisiones Principales o Quickplaces, y pronuncian declaraciones más breves. Las Comisiones Principales también utilizan estos sitios para publicar con antelación las listas de oradores y las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, así como declaraciones nacionales. A petición de los Estados Miembros, varios de esos sitios han comenzado a funcionar durante todo el año en lugar de hacerlo únicamente durante la parte principal del período de sesiones.</p>
64.	<p>66/294, párr. 24</p> <p><i>También en:</i></p> <p>65/315, párr. 19; 64/301, párr. 21; 63/309, párr. 9; 60/286, anexo, párr. 28; 59/313, párr. 15; y</p>	<p>Decide que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando modalidades de votación más rápidas, eficientes y seguras, reitera la necesidad de asegurar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada cuando se produzcan nuevos adelantos tecnológicos, en el entendimiento de</p>	<p>Secretaría, Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)</p>	<p>Disposición que se sigue aplicando. El Grupo de Trabajo Especial recibe periódicamente información actualizada de la Secretaría cuando se producen nuevos adelantos tecnológicos.</p>

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
	55/285, anexo, párr. 24 a)	que la adopción en el futuro de cualquier nuevo sistema de votación requerirá una decisión del plenario de la Asamblea General.		
65.	63/309, párr. 7	Exhorta a los Estados Miembros a que respondan al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sobre la distribución de documentos impresos a las misiones, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de esa labor, a fin de mejorar la calidad y la distribución de esos documentos.	Estados Miembros	Disposición que se sigue aplicando. Los Estados Miembros han respondido favorablemente al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones, lo que ha resultado en la disminución de pedidos de copias impresas de documentos para las reuniones y en el aumento de solicitudes de suscripción a sus versiones digitales a través de e-Subscription.
66.	55/285, anexo, párr. 24 b) y c)	Teniendo en cuenta el apoyo general a este respecto, se solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, para su examen, propuestas sobre:  b) La conexión de las principales salas de conferencias en la Sede a fin de proporcionar a los miembros de las delegaciones y a la Secretaría acceso al Sistema de Archivo de Documentos y a otras bases de datos de la Organización, así como a la Internet, junto con acceso electrónico a los textos de las declaraciones y de los informes y, en el caso de los informes, acceso simultáneo a los textos de estos en todos los idiomas oficiales;  c) Otras esferas de trabajo de la Asamblea en que el uso de la tecnología moderna y la tecnología de la información contribuya a mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo.	Secretario General	Disposición aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos está en pleno funcionamiento. Además, el portal PaperSmart ofrece a los Estados Miembros y la Secretaría acceso electrónico a los textos de las declaraciones y los informes y a la documentación para las reuniones, en todos los idiomas oficiales.
67.	51/241, anexo, párr. 45	Se pide al Secretario General que aplique un plan de tecnología de la información, que prevea diversas opciones, a fin de ofrecer a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y al público en general acceso directo a la documentación e información	Secretario General	Disposición aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos se encuentra en pleno funcionamiento y es completamente accesible. Además de las versiones en formato electrónico, se siguen distribuyendo copias impresas a las misiones permanentes, según lo

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
		<p>pertinente de las Naciones Unidas. A menos que la Asamblea General decida otra cosa, seguirán distribuyéndose a las misiones permanentes copias impresas de los documentos, de acuerdo con sus necesidades. Se acogen con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del Consejo Económico y Social, pero es preciso seguir haciendo esfuerzos en este sentido, estableciendo plazos concretos, a fin de armonizar y mejorar los sistemas de información de las Naciones Unidas. Todos los países, en particular los países en desarrollo, deben recibir ayuda para que aprovechen al máximo las posibilidades de ese medio de acceso a la información. Deben adoptarse las medidas oportunas para ofrecer capacitación a los delegados. También habría que facilitar en la mayor medida posible el acceso de las delegaciones a ese sistema dentro del recinto de las Naciones Unidas. La información facilitada debería estar disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.</p>		<p>soliciten. Además, se han implementado una variedad de herramientas mediante PaperSmart, incluidos el acceso a Internet (dentro y fuera de las salas de conferencias), la impresión a demanda, la gestión del conocimiento y la capacitación por vídeo. Asimismo, el equipo de PaperSmart está realizando otros estudios y evaluaciones.</p>
68.	51/241, anexo, párr. 46	Se insta al Secretario General a que en su informe sobre la ejecución de los mandatos proporcione información relativa al efecto de las mejoras tecnológicas haciendo una comparación entre los resultados y los objetivos.	Secretario General	Véanse las observaciones relativas a las disposiciones 65 y 66 del presente cuadro. Además, el equipo de PaperSmart está registrando y evaluando los indicadores y los resultados.

**F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones (Véase también la parte I)**

69.	66/294, párr. 21 <i>También en:</i> 65/315, párr. 17	Alienta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que sigan celebrando consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, a que procedan de la manera	Estados Miembros, Secretaría	Disposición que se sigue aplicando. Este asunto se examina frecuentemente en varios organismos intergubernamentales.
-----	--	--	------------------------------	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente, y a que se centren en los temas clave.		

**G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes**  
(Véase también la parte I)

70.	60/286, anexo, párr. 29 <i>También en:</i> 59/313, párr. 16; 58/316, anexo, párr. 6 c); y 58/126, anexo, secc. B, párr. 7	Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300, sobre la unificación de informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, sobre la documentación.	Secretario General	En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300, la Secretaría publicó una nota titulada "Control y limitación de la documentación" (A/58/CRP.7).  Desde que se aprobó esta resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que ha sido pertinente (A/61/483, pág. 21, y A/62/608).  Las Comisiones Principales realizan regularmente una evaluación sobre la unificación de los documentos, en particular, al evaluar sus métodos de trabajo en el contexto de la revitalización de la labor de la Asamblea General.
71.	59/313, párr. 16 <i>También en:</i> 58/316, anexo, párr. 6	A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que:  a) Actualice la nota de la Secretaría titulada "Control y limitación de la documentación" (A/58/CRP.7) con arreglo a las disposiciones de la presente resolución;  b) Prepare la versión actualizada de la nota de la Secretaría para que la Mesa la examine en consultas abiertas, a	Secretario General	En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300, la Secretaría publicó una nota titulada "Control y limitación de la documentación" (A/58/CRP.7). La nota no se ha actualizado al no contar con la aprobación de los Estados Miembros.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		fin de que pueda formular recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.		
72.	55/285, anexo, párr. 16	Al preparar el memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, la secretaría de la Asamblea, en consulta con los departamentos sustantivos de la Secretaría, debería tratar de lograr sinergias y la integración de los informes.	Secretario General	Disposición que la Secretaría sigue aplicando. El memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones incluye un párrafo sobre la necesidad de unificar los informes.
<b>H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes (Véase también la parte I)</b>				
73.	66/294, párr. 21 <i>También en:</i> 59/313, párr. 18; y 49/221 B, párr. 6 c)	Exhorta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que respeten los plazos de presentación existentes para permitir que se procesen puntualmente los documentos que han de examinar los órganos intergubernamentales.	Estados Miembros, Secretaría	Disposición que se sigue aplicando. En respuesta a esta solicitud, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha acordado con el Secretario General que no se tolerará el retraso en la presentación de documentación (A/61/483 y A/62/608).
74.	55/285, anexo, párr. 18	Se solicita que el Secretario General aporte otras sugerencias acerca de la forma de acelerar la preparación de los informes y simplificar los calendarios de reuniones. El Secretario General mantendrá informados en forma regular al Presidente de la Asamblea General y a la Mesa acerca de esta cuestión durante los períodos de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	En sus memorandos, el Secretario General continúa haciendo recomendaciones sobre la organización de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas (véase el documento más reciente, A/BUR/68/1).
<b>I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (Véase también la parte I)</b>				
75.	51/241, anexo, párr. 4	La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería consistir en un resumen ejecutivo en que se destacaran las cuestiones principales.	Secretario General	Disposición que la Secretaría sigue aplicando. La introducción de la memoria sobre la labor de la Organización se presenta en forma de resumen ejecutivo donde se destacan las cuestiones principales.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
76.	51/241, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	La parte principal de la memoria será amplia, informativa y analítica, de manera que los Estados Miembros puedan examinar y evaluar, entre otras cosas, mediante las deliberaciones sobre esta, la medida en que se han cumplido los mandatos establecidos por la Asamblea General, y para que los Estados Miembros establezcan prioridades en el contexto de las principales cuestiones políticas, económicas y sociales, administrativas y financieras del programa de trabajo de la Asamblea.	Secretario General	Disposición que la Secretaría sigue aplicando.
77.	51/241, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	En su memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General incluirá una sección orientada hacia el futuro, en la que se describirán los objetivos concretos de la Secretaría para el año siguiente en el contexto del plan de trabajo de la Organización correspondiente a ese año, teniéndose en cuenta el plan de mediano plazo y el hecho de que la responsabilidad de establecer prioridades incumbe a los Estados Miembros.	Secretario General	Disposición que la Secretaría sigue aplicando.
78.	51/241, anexo, párr. 9 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización deberá incluir, entre otras cosas, un anexo analítico conciso en que se indiquen los gastos por programas y actividades principales de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York o en otro lugar, de conformidad con sus mandatos, a fin de dar a los Estados Miembros una visión amplia del conjunto de cuestiones a nivel de todo el sistema.	Secretario General	Disposición que la Secretaría sigue aplicando.
79.	51/241, anexo, párr. 3	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería estar disponible a más tardar 30 días antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de la Organización para dar tiempo a que se examine debidamente.	Secretario General	Disposición que la Secretaría sigue aplicando. En el sexagésimo segundo período de sesiones, la memoria no estuvo disponible en el plazo establecido.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
80.	51/241, anexo, párr. 7	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se examinará en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.	Secretario General/ Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición que la Secretaría sigue aplicando. La memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.
81.	51/241, anexo, párr. 10	Se pide al Secretario General que presente oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con el tema del programa titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización".	Secretario General	Disposición que el Secretario General sigue aplicando. El Secretario General presenta oralmente la memoria en relación con el tema del programa titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización".

#### **J. Disposiciones relacionadas con el programa de trabajo de la Asamblea General**

82.	67/297, párr. 15 <i>También en:</i> 66/294, párr. 18; 65/315, párr. 14;64/301, párr. 18; y 63/309, párr. 6	Reitera su solicitud de que en su sexagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, sigan estudiando la cuestión de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y que formulen propuestas en ese sentido, incluida la introducción de una cláusula de extinción con el claro consentimiento del Estado o Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial.	Estados Miembros (Asamblea General), Comisiones Principales	Disposición que se sigue aplicando. En el curso de los últimos períodos de sesiones, algunas de las Comisiones Principales han declarado que no creen que por el momento sea posible agrupar o eliminar más temas del programa, y otras han optado por celebrar debates conjuntos sobre los temas que tienen subtemas.
83.	58/316, anexo, párr. 2 a) y d)	a) De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a "Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos"; d) La Asamblea General examinará las disposiciones de la presente sección	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Medida de aplicación única. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, de conformidad con el marco estratégico para el período 2006-2007, con un epígrafe I adicional titulado "Asuntos de organización y administrativos y

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
		en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.		otros asuntos” (A/61/483, pág. 14, y A/62/608). Durante el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General no realizó ningún cambio.
84.	58/316, anexo, párr. 4	Disposiciones relativas a la asignación de los temas del programa (véanse los detalles en la resolución 58/316, párr. 4).	Estados Miembros, Secretario General	Medida de aplicación única. Las disposiciones de este párrafo se aplican desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, como se refleja en el programa de todos los períodos de sesiones subsiguientes (A/62/608 y resolución 58/316, párr. 4).
85.	55/285, anexo, párrs. 3 a 9	Disposiciones relativas a la agrupación de temas del programa relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo.	Estados Miembros, Secretario General	Medida de aplicación única. Disposición aplicada según lo solicitado y reflejada en el programa de todos los períodos de sesiones.
86.	55/285, anexo, párrs. 10 y 11	Disposiciones relativas al examen bienal de los temas del programa (véanse los detalles en la resolución 55/285, párrs. 10 y 11).	Estados Miembros, Secretario General	Medida de aplicación única. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado.
87.	55/285, anexo, párr. 12	El siguiente tema será examinado por la Tercera Comisión, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones: “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.	Estados Miembros, Secretario General	Medida de aplicación única. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado.
88.	58/126, anexo, secc. B, párr. 4	Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1 de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período 2002-2005. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre el programa ilustrativo antes de formular	Secretario General, Mesa	Medida de aplicación única. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Programa ilustrativo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General” (A/58/CRP.4), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 13). Véanse también las observaciones relativas a la disposición 44 del presente cuadro.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.		
89.	58/126, anexo, secc. B, párr. 5	Se pide al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones que, en consulta con el Secretario General y tras celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, formule propuestas para seguir bienalizando, trienalizando, agrupando y eliminando temas del programa habitual de la Asamblea con miras a que la Mesa las examine a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre las propuestas antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.	Presidente de la Asamblea General	Medida de aplicación única. Tras la aprobación de la resolución 58/126, la Secretaría publicó una nota titulada "Análisis del programa de la Asamblea General" que fue examinada por la Mesa en consultas oficiosas de participación abierta.
90.	55/285, anexo, párr. 2 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 24	La racionalización y la simplificación del programa de la Asamblea General deben proseguir a fin de que la Asamblea pueda concentrar su labor en cuestiones prioritarias. Respecto de los cambios al programa o las sugerencias relativas a él, queda entendido que los Estados Miembros pueden en todo momento proponer a la atención de la Asamblea cualquier cuestión o tema para su examen.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición que se sigue aplicando.
91.	51/241, anexo, párr. 23	Habida cuenta del artículo 81 del reglamento de la Asamblea General, las condiciones para reabrir el debate sobre un tema del programa cuyo examen haya dado por terminado la Asamblea seguirán siendo las mismas que en la actualidad y deberán comunicarse claramente a las delegaciones en una declaración que hará el Presidente de la Asamblea. Las delegaciones que deseen que se reabra el examen de un tema del programa deberán enviar una solicitud por escrito al Presidente de la Asamblea	Estados Miembros (Asamblea General), Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. Véase también el artículo 81.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		<p>General. El Presidente hará entonces un sondeo de opiniones para determinar si la solicitud cuenta con un apoyo amplio. Sobre la base de ese sondeo, el Presidente anunciará en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> la fecha de la sesión de la Asamblea para examinar la cuestión de la reapertura del examen del tema a la luz de las condiciones establecidas en el artículo 81.</p>		
92.	51/241, anexo, párr. 25	<p>Como norma general, los temas del programa que pudieran examinarse en las Comisiones Principales se asignarán a estas y no a la Asamblea General en sesiones plenarias.</p>	Asamblea General, Secretario General	Disposición que se sigue aplicando.
<p><b>K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General (Véase también la parte I)</b></p>				
93.	67/297, párr. 13 <i>También en:</i> 66/294, párr. 19; y 65/315, párr. 15	<p>Solicita a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en ese sentido invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el sexagésimo octavo período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de esas deliberaciones.</p>	Comisiones Principales, Presidentes de las Comisiones Principales	<p>Disposición que se sigue aplicando. Los Presidentes de las Comisiones Principales presentaron información al Grupo de Trabajo Especial en los períodos de sesiones sexagésimo quinto, sexagésimo sexto, sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo.</p>
94.	60/286, anexo, párr. 25 <i>También en:</i> 59/313, párr. 8	<p>Pide a las Comisiones Principales que sigan empeñándose en racionalizar más sus programas y mejorar sus métodos de trabajo e invita a las mesas de las Comisiones Principales a que aumenten su cooperación, de conformidad con el reglamento.</p>	Comisiones Principales	<p>En respuesta a la solicitud, algunas de las Comisiones Principales analizaron formas y posibilidades de mejorar su cooperación. Por ejemplo, durante los períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero se organizaron reuniones conjuntas de las mesas de la Segunda Comisión y la Tercera Comisión.</p>

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
95.	59/313, anexo, párr. 9	Pide a los Presidentes de las Comisiones Principales que, al finalizar su mandato, presenten a sus sucesores inmediatos un breve informe sobre sus observaciones y sobre las enseñanzas obtenidas.	Comisiones Principales	Disposición que las Comisiones Principales siguen aplicando. Las observaciones y las enseñanzas obtenidas se presentan durante las reuniones oficiales celebradas por las mesas entrantes y salientes de cada Comisión.
96.	58/316, anexo, párr. 3 a) <i>También en:</i> 59/313, párr. 7; y 51/241, anexo, párr. 26	Cada una de las Comisiones Principales estudiará específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulará recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.	Comisiones Principales	En respuesta a esta solicitud, las Comisiones Principales hicieron recomendaciones a la Asamblea en los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo.
97.	58/316, anexo, párr. 3 b) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30	Cada una de las Comisiones Principales aprobará un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (por lo general, no se dispone de información sobre el programa de trabajo de la Quinta Comisión debido a los plazos en que realiza su labor) (A/61/483, pág. 15, y A/62/608).
98.	58/316, anexo, párr. 3 c)	Todas las Comisiones Principales utilizarán o ampliarán, según corresponda, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas para aumentar las deliberaciones oficiales en profundidad y reunir a expertos de diversos ámbitos sin perjuicio del progreso de la labor sustantiva de las Comisiones Principales.	Comisiones Principales	Disposición que se sigue aplicando. Las Comisiones utilizan ampliamente los debates interactivos y las mesas redondas; por ejemplo, las mesas redondas son de especial importancia para la labor de la Segunda Comisión.
99.	58/316, anexo, párr. 3 d) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 53	En todas las Comisiones Principales se introducirá, según corresponda, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales.	Comisiones Principales	Disposición que se sigue aplicando. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las Comisiones Principales introdujeron el “período de preguntas”, que tiene gran importancia para su labor.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
100.	58/316, anexo, párr. 3 e)	Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios web de cada una de las Comisiones Principales, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido.	Comisiones Principales	Disposición que se sigue aplicando. Las secretarías de las Comisiones Principales siguen mejorando y actualizando periódicamente sus sitios web (A/61/483, pág. 15, y A/62/608).
101.	58/316, anexo, párr. 3 f)	Las mesas electas de las Comisiones Principales se reunirán inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división de su trabajo.	Comisiones Principales	Disposición que se sigue aplicando. Esta disposición se comenzó a aplicar a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.
102.	58/316, anexo, párr. 3 g)	Con el fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz de su trabajo, las mesas entrantes de las Comisiones Principales se reunirán con las mesas salientes, a más tardar dos semanas después de ser elegidas, para examinar cuestiones relacionadas con el funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales y celebrar consultas al respecto.	Comisiones Principales	Disposición aplicada por la mayoría de las Comisiones Principales a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.
103.	58/316, anexo, párr. 3 h) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30	Antes de la apertura de cada período de sesiones, se convocarán sesiones de información oficiosas en cada una de las Comisiones Principales con el fin de tratar de la organización del trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones.
104.	58/126, anexo, secc. B, párr. 8	Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará debates abiertos sobre la nota antes de formular recomendaciones sobre la	Secretario General	En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales" (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas oficiosas de participación abierta (A/61/483, pág. 14, y A/62/608).

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
		<p>cuestión a la Asamblea con miras a que tome una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.</p>		
105.	51/241, anexo, párr. 51	En las Comisiones Principales deberá realizarse un examen más detallado y estructurado de los informes pertinentes de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en relación con la labor de dichas Comisiones.	Comisiones Principales	Las Comisiones Principales examinan los informes según las necesidades.
106.	51/241, anexo, párr. 31	Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas solo una vez terminado el debate general.	Comisiones Principales	Disposición que se sigue aplicando.
107.	51/241, anexo, párr. 36	La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.	Comisiones Principales	Disposición que se sigue aplicando. Las secretarías de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión realizan consultas para evitar reunirse de manera simultánea.
<b>L. Disposiciones relacionadas con la Mesa (Véase también la parte I)</b>				
108.	60/286, anexo, párr. 27 <i>También en:</i> 58/316, anexo, párr. 5 b)	Reitera su llamamiento a que se aplique efectivamente el artículo 42 del reglamento de la Asamblea General.	Mesa	Desde que se aprobó la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General.
109.	51/241, anexo, párr. 33	La Mesa hará uso de su autoridad y competencia, teniendo en cuenta el artículo 43 del reglamento, y permitirá que los Estados Miembros que no tengan un representante en la Mesa participen en sus deliberaciones. El proceso de adopción de decisiones se mantendrá como en la actualidad.	Mesa	Disposición que se sigue aplicando.
110.	58/316, anexo, párr. 5 a)	La Mesa llevará a cabo su labor de conformidad con la sección VI del reglamento de la Asamblea General.	Mesa	Disposición que se sigue aplicando.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
111.	58/316, anexo, párr. 5 b)	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor.	Mesa	Desde que se aprobó la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General y ha ejercido su función de órgano principal encargado de asesorar a la Asamblea sobre la organización de su labor.
112.	58/316, anexo, párr. 5 c)	Para asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento de la Asamblea General, la Mesa celebrará reuniones periódicas durante el período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de las Comisiones Principales y formular recomendaciones al respecto.	Mesa	Desde que se aprobó la disposición, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General a fin de asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento. Los presidentes de las Comisiones Principales han informado periódicamente a la Mesa sobre los trabajos de sus respectivas Comisiones.
113.	58/316, anexo, párr. 5 d)	En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente.	Mesa	Disposición que se sigue aplicando. En respuesta a esta solicitud, el Secretario General presenta informes anuales a la Asamblea General, que incluyen la información solicitada sobre el estado de la documentación.
114.	58/316, anexo, párr. 5 f)	Sobre la base de las propuestas del Presidente de la Asamblea General y a la luz de la experiencia positiva del quincuagésimo octavo período de sesiones, se alienta a la Mesa, según proceda, a que siga programando sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad.	Mesa	En los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Mesa celebró varias sesiones informativas oficiosas sobre cuestiones de actualidad. Debido al creciente número de debates temáticos se ha limitado la práctica de celebrar sesiones informativas oficiosas en la Mesa para evitar duplicaciones.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
115.	58/316, anexo, párr. 5 h)	La Mesa seguirá examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General para que esta adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.	Mesa	La Mesa continúa examinando los medios de mejorar sus métodos de trabajo. Desde que se aprobó la disposición no se ha formulado ninguna recomendación al respecto.
116.	58/126, anexo, secc. B, párr. 1	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y seguirá mejorando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y efectividad. Será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor. A ese respecto, la Asamblea también examinará propuestas para reformar la Mesa.	Mesa	La Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, aprobó la resolución 58/316, por la cual, entre otras cosas, decidió una serie de medidas relacionadas con la reforma de la Mesa.
117.	55/285, anexo, párr. 20	Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación podrá hacerse en forma oficiosa, sin necesidad de enmendar el artículo 39 del reglamento de la Asamblea, mediante una carta a su Presidente.	Mesa	Disposición que se sigue aplicando.
118.	51/241, anexo, párr. 34	Todos los años, antes de la clausura del período de sesiones, la Mesa podrá preparar sugerencias, sobre la base de su experiencia, para que las examine la Mesa del período de sesiones siguiente.	Mesa	Se han planteado sugerencias de manera constante durante las reuniones oficiosas celebradas entre las Mesas entrante y saliente.

---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
119.	51/241, anexo, párr. 35	Se solicita a la Mesa que estudie métodos y procedimientos para simplificar y racionalizar su labor y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General. En este contexto, la Mesa, en relación con cada tema propuesto del programa, deberá considerar si se lo rechazará o si se lo incluirá en el programa provisional, teniendo en cuenta recomendaciones anteriores de la Mesa y decisiones anteriores pertinentes de la Asamblea.	Mesa	Disposición que deberá aplicar la Mesa.

---

### Grupo temático III: selección y nombramiento del Secretario General y otros jefes ejecutivos

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General (Véase también la parte I)</b>				
<b>B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección (Véase también la parte I)</b>				
120.	67/297, párr. 23 <i>También en:</i> 66/294, párr. 25; 65/315, párr. 20; y 64/301, párr. 14	Reafirma su compromiso de continuar, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, el examen de la revitalización de su función en la selección y el nombramiento del Secretario General, y pide que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241, de 31 de julio de 1997, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, en particular los párrafos 17 a 22 de su anexo, y 64/301, de 13 de septiembre de 2010.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición que se sigue aplicando. El Grupo de Trabajo Especial ha dedicado una sesión temática a este asunto en cada uno de sus últimos períodos de sesiones.
121.	66/294, párr. 26 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 18; y 51/241, anexo, párrs. 56 y 59	Subraya, teniendo presentes las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General incluya a todos los Estados Miembros y sea más transparente y de que, durante el proceso de identificación y nombramiento del mejor candidato para el puesto de Secretario General, se tengan en cuenta debidamente la rotación regional y la igualdad entre los géneros, e invita al Consejo de Seguridad a que de manera periódica ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado a ese respecto.	Estados Miembros (Asamblea General, Consejo de Seguridad)	Disposición que se sigue aplicando.

---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
<b>C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato (Véase también la parte I)</b>				
122.	60/286, anexo, párr. 21 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 61	Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241, en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular.	Asamblea General, Consejo de Seguridad	La disposición se ha venido aplicando en la medida de lo posible.

---

## Grupo temático IV: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
<b>A. Disposiciones relacionadas con las competencias del Presidente de la Asamblea General</b>				
123.	67/297, párr. 27 <i>También en:</i> 66/294, párr. 29; 65/315, párr. 24; 64/301, párr. 13; y 63/309, párr. 4	Alienta a sus Presidentes a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades recientes, incluidos sus viajes oficiales.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando.
124.	67/297, párr. 32 <i>También en:</i> 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 64/301, párr. 17; y 60/286, anexo, párr. 9	Solicita a los Presidentes de la Asamblea General salientes que informen a sus sucesores acerca de las enseñanzas obtenidas y las mejores prácticas, y solicita a la Secretaría que, en coordinación con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, estudie la posibilidad de publicar, dentro de los límites de los recursos disponibles, un compendio de las mejores prácticas de sus Presidentes anteriores, que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. La Secretaría, en coordinación con la Oficina del Presidente de la Asamblea, estudiará la posibilidad de publicar, dentro de los límites de los recursos disponibles, un compendio de las mejores prácticas de sus Presidentes anteriores, que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina.
125.	58/126, anexo, párr. 7	Todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Las opiniones de los Estados Miembros se deberán resumir y distribuir a los Estados Miembros. Las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrán de formular observaciones se presentarán sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
		enteramente el contenido de las declaraciones que hagan en el debate general.		
<b>B. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico al Presidente de la Asamblea General (Véase también la parte I)</b>				
126.	67/297, párr. 28 <i>También en:</i> 66/294, párr. 33; y 64/301, párr. 12	Subraya la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al Fondo.	Estados Miembros	Desde la aprobación de la resolución 66/294, se han hecho numerosas contribuciones al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Además, se informa sobre el Fondo a cada nuevo Presidente de la Asamblea General y se le alienta a solicitar contribuciones a fin de mantener a los Estados Miembros informados de la cuestión.
127.	67/297, párr. 30 <i>También en:</i> 66/294, párr. 34; y 65/315, párr. 26	Solicita al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría.	Secretario General	En cumplimiento de esta disposición, se presentó un informe verbal al Grupo de Trabajo Especial en el curso del sexagésimo octavo período de sesiones. En los períodos de sesiones sexagésimo sexto y sexagésimo séptimo de la Asamblea General, también se informó al Grupo de Trabajo Especial sobre el mismo asunto.
128.	66/294, párr. 35 <i>También en:</i> 65/315, párr. 27; y 64/301, párr. 11	Solicita al Secretario General que siga procurando asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se presten al Presidente de la Asamblea General servicios de protocolo y seguridad apropiados y se le proporcione espacio de oficinas suficiente con miras a que pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y la importancia de la Oficina.	Secretario General	El Departamento de Seguridad sigue prestando servicios de escolta al Presidente de la Asamblea General, dentro de los límites de los recursos existentes, y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sigue prestando servicios de protocolo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Además, se ha puesto a su disposición espacio de oficina en el edificio renovado de la Secretaría.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
129.	67/297, párrs. 31 y 32 <i>También en:</i> 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 63/309, párr. 5; y 60/286, anexo, párr. 9	Pone de relieve la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre su Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, y solicita a los Presidentes de la Asamblea General salientes que informen a sus sucesores acerca de las enseñanzas obtenidas y las mejores prácticas.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que se sigue aplicando. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias brinda apoyo sustantivo, técnico y de procedimiento a la Oficina del Presidente de la Asamblea General durante todo el año y también mantiene informados a los Presidentes electos y a sus equipos sobre la labor del siguiente período de sesiones.  El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias funciona también como entidad de enlace para facilitar el mantenimiento de la memoria institucional sobre la labor y las prácticas de la Asamblea General.
130.	59/313, párr. 3 b)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes:  b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada a partir del sexagésimo período de sesiones (A/61/483, pág. 18).
131.	58/126, anexo, párr. 10	Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las	Secretario General	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (A/61/483, pág. 11, y A/62/608).

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo.		
132.	55/285, anexo, párr. 22 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 44	Se requieren medidas adicionales para poner en práctica el párrafo 44 del anexo de la resolución 51/241, en particular en la esfera del apoyo sustantivo que se prestará al Presidente de la Asamblea General. Por consiguiente, debe facilitarse a la oficina del Presidente apoyo adecuado en las esferas sustantivas de su labor. Con ese fin, se solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas a este respecto y que presente propuestas a las comisiones pertinentes para su examen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Esta disposición ha sido reemplazada por disposiciones posteriores, incluidas las resoluciones 58/126 y 59/313. En los últimos períodos de sesiones, se informó al Grupo de Trabajo Especial sobre los servicios de apoyo que se prestan al Presidente de la Asamblea General y a la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Véanse también las disposiciones 17, 31, 33, y 128 del presente cuadro.
133.	59/313, párr. 3 c)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes:  c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina.	Secretario General	A partir del sexagésimo octavo período de sesiones, se ha facilitado a la Oficina del Presidente nuevo espacio de oficinas en el edificio renovado de la Secretaría.
134.	60/286, anexo, párr. 11 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 11	Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126.	Secretario General	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado al Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo (A/61/483, pág. 11, y A/62/608, pág. 6).

---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
135.	59/313, párr. 3 d)	Pide al Secretario General que asegure que se presten los debidos servicios de protocolo al Presidente de la Asamblea General en la Sede y en los demás lugares de destino de las Naciones Unidas.	Secretario General	Se ha reforzado aún más el apoyo que presta la Oficina de Protocolo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General mediante una coordinación más estrecha con esta Oficina cuando se necesitan servicios de protocolo, incluidos los actos sociales en los que el Presidente actúa como anfitrión (A/61/483, pág. 18, y A/62/608).

---